

BP  
T  
65816  
F 734

1

CAUSAS Y CONDICIONES QUE LLEVARON A DOS EMPRESAS DE  
BARRANQUILLA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN; CASO:  
EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA – EFE LTDA. Y  
COMPAÑÍA QUÍMICA MASICAR LIMITADA – MASICAR LTDA.

JEIMY FONTALVO PITALUA  
//  
ALEXANDRA MARCELA MARRUGO GONZÁLEZ

CONTADOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTADA DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., DICIEMBRE 14 DE 2010

62529

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**  
**CAUSAS Y CONDICIONES QUE LLEVARON A DOS EMPRESAS DE**  
**BARRANQUILLA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN;**  
**CASO:**

**EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. Y**  
**COMPAÑÍA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA.**

Para realizar este Proyecto de grado se hizo primeramente un estudio de todo lo referente a la Ley 550 de 1999, teniendo en cuenta sus antecedentes y consecuentes, fue así como se encontró a la Ley 222 de 1995, la cual buscaba la regulación de los procesos concursales especialmente el concordato o acuerdo de recuperación de los negocios del deudor y el concurso liquidatorio obligatorio de los bienes del deudor, con un mejoramiento de dicha ley nace la Ley 550 de 1999, como un elemento que le permitió a las empresas afrontar la crisis que se vivía en la década de los 90 y así lograr la recuperación de sus negocios a través del salvamento de la empresa; esta ley solo fue concebida como una ley temporal de cinco años, aunque esta fue prorrogada por dos años más esta ya dejó de regir, pero en reemplazo de esta nace la Ley 1116 de 2006, que no solo reemplaza a la ley 550 1999, sino además a las Ley 222 de 1995, en cuanto a las liquidaciones obligatorias y a concordatos de personas naturales que tengan la calidad de comerciantes, es así que mediante esta ley, Ley 1116 de 2006, por el cual se estable el régimen de insolvencia empresarial en la república de Colombia y se dictan además otras disposiciones.

Como consecuencia a esto nace nuestro proyecto de investigación, que lleva por título “Causas y condiciones que llevaron a dos empresas de Barranquilla en acuerdo de reestructuración; caso: EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. Y COMPAÑÍA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA”, el cual tuvo por objetivo realizar un estudio sobre el proceso de reestructuración financiera en referencia a la Ley 550 de 1999, en

donde se realizo una descripción de las causas y condiciones que llevaron a estas dos empresas a celebrar acuerdos de restructuración.

Fue entonces mediante la descripción de todo el proceso como se dieron las conclusiones de éxito o fracaso de los mismos, que para el caso de estas dos empresas infortunadamente fue el fracaso, ya que muchas veces hubo incumplimiento con los acuerdos establecidos, generando mayor grado de endeudamiento, e incremento de los intereses, fue así como la Superintendencia de Sociedades de la ciudad de Barranquilla finalmente ordeno la liquidación judicial de las sociedades, EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. Y COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA.

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de octubre de 2010

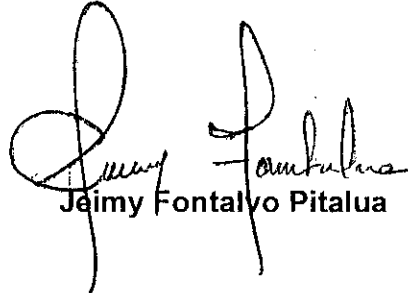
Señores:  
Comité de Graduación  
Programa de Contaduría Pública  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de Cartagena  
Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con la intención de presentarles nuestro proyecto final de trabajo de grado **CAUSAS Y CONDICIONES QUE LLEVARON A DOS EMPRESAS DE BARRANQUILLA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, CASO: EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. Y COMPANIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA.**, para que se nos sea asignado los jurados pertinentes para la aprobación del mismo.

Agradeciendo su atención y colaboración,

  
**Alexandra Marcela Marrugo González**

  
**Jéimy Fontalvo Pitalua**

Egresadas con estudios en Pregrado  
Programa de Contaduría Pública  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de Cartagena

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de octubre de 2010

Señores:  
Comité de Graduación  
Programa de Contaduría Pública  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de Cartagena  
Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de la presente certifico que la asesoría del proyecto final de trabajo de grado **CAUSAS Y CONDICIONES QUE LLEVARON A DOS EMPRESAS DE BARRANQUILLA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN; CASO: EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. Y COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA.**, presentado por **JEIMY FONTALVO PITALUA** y **ALEXANDRA MARCELA MARRUGO GONZÁLEZ**, fue satisfactoria, y cumple con los pasos y requisitos establecidos por la universidad para la presentación del mismo.

Cordialmente,

Martín Londoño  
Asesor Designado



Cartagena - Colombia  
Fundada 1827

# Universidad de Cartagena

Facultad de Ciencias Económicas  
Programa de Contaduría Pública



## CONTROL DE ASESORIAS

NOMBRE DEL PROYECTO O TRABAJO DE GRADO:

Causas y condiciones que llevaron a dos Empresas de Barranquilla en Acuerdo de Reestructuración; caso: Empaques flexibles Especiales Hidroflex Limitada - Efe Ltda y Compañía Química Masicor Limitada - masicor Ltda.

PRESENTADO POR:

Jeimy Fontalvo Pitaleva y Alexandra M. Marrugo Gonzalez

ANTEPROYECTO:

TRABAJO DE GRADO:

ASESOR:

Martin Londoño

FECHA	TEMA REVISADO	FIRMA DEL DOCENTE	FIRMA DEL ESTUDIANTE
24/08/10	Organización Plan de trabajo		Jeimy Fontalvo - Alexandra Marrugo
27/08/10	Formato tabla de contenido		Jeimy Fontalvo - Alexandra Marrugo
30/08/10	Objetivo		Jeimy Fontalvo - Alexandra Marrugo
31/08/10	Profundización de la ley que reemplaza a la 550/99		Jeimy Fontalvo - Alexandra Marrugo
3/09/10	Balance general y demás Estados financieros de las empresas		Jeimy Fontalvo - Alexandra Marrugo
6/09/10	Organización de los hallazgos encontrados en las empresas		Jeimy Fontalvo - Alexandra Marrugo
7/09/10	Causas y desarrollo de las empresas en la ley 550/99		Jeimy Fontalvo - Alexandra Marrugo
13/09/10	Resultado de las empresas en la ley 550/99		Jeimy Fontalvo - Alexandra Marrugo
14/09/10	Análisis de las empresas dentro de la ley 550/99		Jeimy Fontalvo - Alexandra Marrugo
20/09/10	Revisión final del proyecto de grado en cuanto a estructura		Jeimy Fontalvo - Alexandra Marrugo

NOTA: Deben cumplirse mínimo cinco (5) revisiones para el Anteproyecto y mínimo diez (10) revisiones para el trabajo de Grado.



Cartagena – Colombia  
Fundada 1827

*Universidad de Cartagena*

*Facultad de Ciencias Económicas  
Programa de Contaduría Pública*



"34 años"

Cartagena de Indias, 18 de agosto de 2010

Señoritas

**JEIMY FONTALVO PITALUA**  
**ALEXANDRA MARCELA MARRUGO GONZALEZ**

Egresadas con estudios en Pregrado  
Programa de Contaduría Pública  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
Cartagena

Cordial saludo:

Nos agrada comunicarles que su anteproyecto de trabajo de grado titulado: "**CAUSAS Y CONDICIONES QUE LLEVARON A DOS EMPRESAS DE BARRANQUILLA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN; CASO: EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA – EFE LTDA. Y COMPAÑÍA QUÍMICA MASICAR LIMITADA – MASICAR LTDA.**", fue aprobado por el docente jurado **MARTÍN RAFAEL DÍAZ PINEDA**, según consta en el Acta de Comité de Graduación N° 006 reunidos el jueves 12 de agosto del año dos mil diez (2010).

Por lo anterior, le anexamos el respectivo anteproyecto y el formato de control de asesorías, para el desarrollo del trabajo en mención.

No está de más recordarle, que el Reglamento vigente, contempla un plazo máximo de tres (3) años a partir de la fecha de terminación académica para optar su título como Contador Público y dos (2) años a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto, para la presentación del trabajo de grado. Este plazo de dos años no interrumpe el estipulado para graduarse.

Cordialmente,

**GASPAR EDUARDO PALACIO MENDOZA**  
Secretario Comité de Graduación  
Programa de Contaduría Pública

*Gleisy Avila L.*

**"Siempre a la Altura de los Tiempos"**



Cartagena – Colombia  
Fundada 1827

Universidad de Cartagena

Facultad de Ciencias Económicas  
Programa de Contaduría Pública



"34 años"

Cartagena de Indias, 21 de abril de 2010 ..

Contador Público

**MARTIN DAVID LONDOÑO HERRERA**

Docente

Programa de Contaduría Pública

Facultad de Ciencias Económicas

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena

Cordial saludo:

Le comunicamos que el Comité de Graduación, reunido el martes 20 de abril de 2010, según consta en el Acta N° 003, lo ha designado para asesorar a las jóvenes **ALEXANDRA MARRUGO GONZALEZ Y JEIMY FONTALVO PITALUA**, estudiantes del programa de Contaduría Pública, en la elaboración de su anteproyecto y proyecto de grado titulado **"CAUSAS Y CONDICIONES QUE LLEVARON A DOS EMPRESAS DE BARRANQUILLA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN CASO: EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA – EFE LTDA. Y COMPAÑÍA QUÍMICA MASICAR LIMITADA – MASICAR LTDA"**.

Para tal efecto los estudiantes harán contacto con usted a fin de acordar el plan de trabajo.

Confío en que usted pondrá todo el empeño y aportará su reconocida capacidad para llevar a feliz término con la calidad exigida por la Facultad.

Cordialmente,

**GASPAR EDUARDO PALACIO MENDOZA**

Secretario Comité de Graduación

Programa de Contaduría Pública

Copia: Señoritas Alexander Marrugo González y Jeimy Fontalvo Pitalua

Gleivs Avila L.

"Siempre a la Altura de los Tiempos"





Cartagena - Colombia  
Fundada 1827

# Universidad de Cartagena

Facultad de Ciencias Económicas  
Programa de Contaduría Pública



## CONTROL DE ASESORIAS

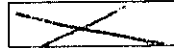
NOMBRE DEL PROYECTO O TRABAJO DE GRADO:

Causas y condiciones que llevaron a dos empresas de Barranquilla en Acuerdo de reestructuración caso: Empresas flexibles (Sociedad Hidroflex limitada - EFE Ltda - y compañía química Masicor limitada Masicor Ltda.

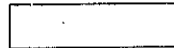
PRESENTADO POR:

Jenny Fontalvo Pitalua y Alexandra M. Namugo Gonzalez

ANTEPROYECTO:



TRABAJO DE GRADO:



ASESOR:

Martin Londoño

FECHA	TEMA REVISADO	FIRMA DEL DOCENTE	FIRMA DEL ESTUDIANTE
3 Mayo 2010	Plan de trabajo		Alexandra Namugo
10 Mayo 2010	Parceon Inicial		Alexandra Namugo
11 Mayo 2010	Introduccion y delimitacion		Alexandra Namugo
18 Mayo 2010	Parceon Inicial delimitacion		Alexandra Namugo
1 JUN/2010	Introduccion		Alexandra Namugo

NOTA: Deben cumplirse mínimo cinco (5) revisiones para el Anteproyecto y mínimo diez (10) revisiones para el trabajo de Grado.



**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
CAUSAS Y CONDICIONES QUE LLEVARON A DOS EMPRESAS DE  
BARRANQUILLA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN;  
CASO:**

**EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. Y  
COMPAÑÍA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA**

**INTEGRANTES:  
JEIMY FONTALVO PITALUA  
ALEXANDRA MARCELA MARRUGO GONZÁLES**

**TUTOR  
MARTIN LONDOÑO**

**PRESENTADO  
COMITÉ DE GRADUACIÓN**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
X SEMESTRE NOCTURNO  
CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C. OCTUBRE 2010**

**CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS EN LEY 550 DE 1999 EN LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA.**

**CASO DE LAS EMPRESAS:**

**EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.  
Y COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA.**

**JEIMY FONTALVO PITALUA  
ALEXANDRA MARCELA MARRUGO GONZÁLEZ**

**LEY 550 DE 1999: ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C. OCTUBRE 2010**

## TABLA DE CONTENIDO

0.	INTRODUCCION .....	7
0.1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	8
0.1.1.	DESCRIPCIÓN .....	8
0.2.	Formulación del Problema .....	11
0.3.	Objetivos .....	12
0.3.1.	Objetivo General .....	12
0.3.2.	Objetivos Específicos.....	12
0.4.	DELIMITACIÓN, TIEMPO Y ESPACIO .....	13
0.5.	JUSTIFICACIÓN.....	14
0.6.	MARCO REFERENCIAL.....	16
0.6.1.	ESTADO DEL ARTE .....	16
0.6.2.	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	18
0.7.	DISEÑO METODOLÓGICO .....	22
0.7.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	22
0.8.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	23
0.9.	FUENTES.....	23
0.9.1.	FUENTES PRIMARIAS.....	23
0.9.2.	FUENTES SECUNDARIAS.....	23
0.9.3.	TÉCNICA DE RECOLECCIÓN .....	24
0.10.	ETAPAS .....	24
0.11.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	25
0.12.	LOGROS ESPERADOS .....	28
1.	LEY 550, ANTECEDENTES Y CONSIGUIENTES. ....	29
1.1.	Ley 222 de 1995. ....	30
1.1.1.	Concordatos.....	31
1.1.2.	La liquidación.....	32
1.2.	La ley 550 de 1999.....	32
1.2.1.	Acuerdos de restructuración.....	34
1.2.2.	Promoción De Los Acuerdos De Restructuración.....	35
1.2.3.	Contenido del Acuerdo.....	36
1.2.4.	Vigencia.....	37
1.3.	Ley 1116 de 2006. ....	37
1.3.1.	La reorganización.....	38
1.3.2.	Ámbito de aplicación de la Ley 1116 de 2006.....	39
1.3.3.	Principios del régimen de insolvencia.....	40
1.3.4.	Acuerdo de adjudicación.....	41
1.3.5.	Insolvencia transfronteriza.....	41
2.	CASO ANALITICO COMPAÑÍA QUIMICA MASICAR LIMITADA – MASICAR LTDA.....	43
2.1.	ANÁLISIS DEL PAÍS, CIUDAD Y SECTOR.....	43
2.2.	RESEÑA HISTORICA.....	48
2.3.	ANTES Y DURANTE SU ACOGENCIA A LA LEY 550 DE 1999 .....	49

2.4.	MOTIVOS QUE LLEVARON A QUE LA EMPRESA INGRESARA A LA LEY 550 DE 1999 .....	55
2.5.	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y RESULTADO. ....	56
3.	CASO ANALITICO EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. ....	58
3.1.	ANALISIS DEL PAIS, CIUDAD Y SECTOR. ....	58
3.2.	RESEÑA HISTORICA EMPRESAS EN ESTUDIO.....	63
3.3.	ANTES Y DURANTE SU ACOGENCIA A LA LEY 550 DE 1999 .....	63
3.4.	MOTIVOS QUE LLEVARON A QUE LA EMPRESA INGRESARA A LA LEY 550 DE 1999 .....	70
3.5.	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y RESULTADO. ....	72
4.	CONCLUSIONES.....	80
5.	RECOMENDACIONES .....	82
6.	BIBLIOGRAFÍA .....	84
ANEXOS .....		86

## TABLA DE GRAFICOS

<b>Grafico 1. Crecimiento anual del PIB trimestral.....</b>	<b>45</b>
<b>Grafico 2. Tabla de inflación (1999 – 2002) .....</b>	<b>46</b>
<b>Grafico 3. Composición Sectorial Barranquilla. ....</b>	<b>47</b>
<b>Grafico 4. Razones de Operación Masicar Ltda.....</b>	<b>55</b>
<b>Grafico 5. Exportaciones Colombianas Hacia Venezuela.....</b>	<b>59</b>
<b>Grafico 6. Importaciones Colombianas desde Venezuela. ....</b>	<b>60</b>
<b>Grafico 7. Producción Mensual de petróleo.....</b>	<b>62</b>
<b>Grafico 8. MARGENES 2006 - EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LTDA. ....</b>	<b>76</b>
<b>Grafico 9. Cuentas por pagar 2006 - Empaques Flexibles Especiales HIDROFLEX LTDA. ....</b>	<b>77</b>

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1. Acreedores externos de COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA</b> .....	<b>52</b>
<b>Tabla 2. Deudas tributarias de COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA...</b>	<b>52</b>
<b>Tabla 3. Acreedores internos de COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA</b>	<b>53</b>
<b>Tabla 4. Otras obligaciones de COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA ..</b>	<b>54</b>
<b>Tabla 5. Acreedores externos de EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.....</b>	<b>64</b>
<b>Tabla 6. DEUDAS ACREEDORES FINANCIEROS PERSONAS NATURALES EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.</b>	<b>65</b>
<b>Tabla 7. DEUDAS CON RESPECTO A LOS GASTOS CAUSADOS PENDIENTES POR PAGAR DE EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.....</b>	<b>65</b>
<b>Tabla 8. DEUDAS CON RESPECTO A LOS PARAFISCALES DE EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.....</b>	<b>66</b>
<b>Tabla 9. DEUDAS CON RESPECTO A LAS PENSIONES POR PAGAR DE EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.</b>	<b>67</b>
<b>Tabla 10. DEUDAS CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONESTRIBUTARIAS EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA .</b>	<b>67</b>
<b>Tabla 11. DEUDAS CON RESPECTO LOS ACREEDORES FINANCIEROS EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA .</b>	<b>68</b>
<b>Tabla 12. DEUDAS CON RESPECTO LOS ACREEDORES INTERNOS EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA .</b>	<b>69</b>
<b>Tabla 13. ACRREDEROS PRESENTES PARA LA DETERMINACION DE VOTOS Y ACREENCIAS DE EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.....</b>	<b>73</b>
<b>Tabla 14. PROCESOS JUDICIALES DE EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.....</b>	<b>77</b>



## 0. INTRODUCCION

Siguiendo el estudio que viene realizando la Universidad Tecnológica De Bolívar, en conocer y analizar cuáles fueron las causas y condiciones, que justificaron la entrada de las empresas en acuerdos de restructuración económica en el marco de la ley 550 de 1999, en este caso; Empaques flexibles especiales Hidroflex Limitada - Efe Ltda. y la Compañía Química Masicar Limitada - Masicar Ltda., realizaremos un análisis financiero-contable, mediante indicadores que nos brinde y faciliten, describir el proceso antes y durante el mismo, para así determinar el éxito o fracaso de las mismas, buscando como resultado un documento que sirva de gran apoyo para el sector empresarial de la Costa atlántica, donde nos mostraría los primeros indicios que empiezan a tener las empresas cuando se enfrentan a problemas económicos.

La investigación será de tipo deductivo, ya que el argumento que tomaremos para dar conclusiones acerca del problema, será obtenido a partir de la observación y la recolección de datos cualitativos y cuantitativo, a través de información de estados financieros, e información que nos suministrara la Superintendencia de Sociedades de Barranquilla, donde nos muestra el proceso de cada una de las empresas cuando deciden acogerse a este acuerdo de restructuración.

La información de esta investigación será organizada en antecedentes, Proceso de ley y Resultado. Como resultado de estas tres etapas, obtendríamos los posibles aspectos de la historia de la empresa que consiguieron tener incidencia en la manifestación de la crisis, como también capturar información puntual acerca de las características específicas del acuerdo y para terminar, los resultados

alcanzados luego del proceso de acuerdo, bien sean estos favorables para la empresa o desfavorables.

## **0.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **0.1.1. DESCRIPCIÓN**

Dada la recesión económica por la que estaba atravesando el país en los años 90 el Estado buscó crear un mecanismo para ayudar a la reestructuración de empresas; lo que lo llevó a crear acuerdos, que por medio de la Ley 550 de 1999 establecieron un régimen que promovía y facilitaba la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones.

Dicha ley era aplicable a toda empresa que operara de manera permanente en el territorio nacional, realizada por cualquier clase de persona jurídica, nacional o extranjera, de carácter privado, público o de economía mixta, con excepción de las vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria que ejerzan actividad financiera y de ahorro y crédito, de las vigiladas por la Superintendencia Bancaria, de las Bolsas de Valores y de los intermediarios de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios sujetos a la vigilancia de la Superintendencia de Valores.

Para los efectos de la presente ley, la actividad empresarial debería corresponder a actos y operaciones previstos en los artículos 20 del Código de Comercio, 5 de la Ley 256 de 1996, 11 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en el artículo segundo, literal b), de la Ley 527 de 1999.

Esta ley se aplicaba igualmente a las entidades territoriales, de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la misma, y a las sucursales de sociedades extranjeras que desarrollaran actividades permanentes en Colombia.

La Ley 550 desarrolla el artículo 333 de la Constitución Política, en cuanto se refiere a "dar pleno empleo a los recursos humanos" y "promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones". La Ley parte del supuesto de que la empresa es básica para el desarrollo y su situación se refleja sobre el crecimiento armónico de las regiones. Por tanto, si la empresa se deteriora, ello afecta las regiones.

"Una tasa de desempleo actual entre 18 y 20%- es insostenible en un país en el que parte significativa del mismo responde a la dinámica empresarial del pasado y ésta en los últimos años atraviesa por dificultades para el pago de acreencias con pensionados, trabajadores y bancos.

La Ley 550 abre el espacio para lograr procesos concursales, como alternativa a la liquidación o el concordato, frente a las dificultades financieras de las empresas. Esa posibilidad existe siempre cuando sean viables, es decir que sea posible corregir las deficiencias operacionales de las empresas y recuperar su capacidad de atender las obligaciones dentro del plazo y las condiciones que se pacten en los acuerdos. <sup>1</sup> "

La finalidad de la ley 550 de 1999 es la empresa y no el empresario. La razón del legislador para consagrar esa distinción, fue la de garantizar que los esfuerzos del Estado para lograr la reactivación económica, se dirigiera a las empresas y, de esta forma, evitar que se favorecieran intereses particulares totalmente ajenos a la actividad empresarial. Lo que se trata de lograr es establecer mecanismos idóneos

---

<sup>1</sup> [http://www.contraloriagen.gov.co/html.../278\\_finanzas\\_ley550.pdf](http://www.contraloriagen.gov.co/html.../278_finanzas_ley550.pdf), miércoles, 23 de junio de 2004

para la celebración de acuerdos a favor de las empresas, con el fin de que se corrijan las deficiencias que presenten en su capacidad de operación, y puedan cumplir con sus obligaciones pecuniarias, de tal suerte que dentro de los plazos y previo cumplimiento de las condiciones que establece la ley, pueda la empresa como base del desarrollo, cumplir con su función social, generando riqueza y propendiendo por el desarrollo del Estado Social de Derecho<sup>2</sup>.

En este caso, se tomará como objeto de análisis la empresa EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y a la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA., que tienen el Acuerdo firmado en ejecución, de tal forma que el producto de descripción y análisis del caso de estas empresas, se extraerá información que se utilizará como insumo y contribución de investigación sobre la caracterización de empresas de Barranquilla que están o han estado en Acuerdos de Reestructuración, siendo EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA y la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA dos de ellas.

---

<sup>2</sup> <http://www.secretariasenado.go.co/leyes/SC155100.HTM>, Revisado marzo 8 de 2008

## **0.2. Formulación del Problema**

¿Cuáles fueron las causas y condiciones que llevaron a la empresa EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y a la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA., a entrar a Acuerdo de Reestructuración en el marco de la Ley 550 de 1999, y cuáles han sido los resultados y experiencia de tal decisión?

### **0.3. Objetivos**

#### **0.3.1. Objetivo General**

Realizar un estudio sobre el proceso de reestructuración financiera de las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y a la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA. en referencia a la ley 550 de 1999 mediante la descripción de las causas y condiciones que llevaron a la insuficiencia económica de estas empresas, para determinar el éxito o el fracaso de dicho convenio.

#### **0.3.2. Objetivos Específicos**

- Identificar las causas y condiciones que llevaron a las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y a la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA. a ampararse en la ley 550 de 1999.
- Analizar el proceso de reestructuración financiera de las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y a la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA., antes, durante y después de haberse acogido a la ley 550 de 1.999.
- Presentar el resultado de las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y a la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA. al ampararse en la ley 550 de 1999.

## 0.5. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la “la finalidad de la ley 550 de 1999 es la empresa y no el empresario. La razón del legislador para consagrar esa distinción, fue la de garantizar que los esfuerzos del Estado para lograr la reactivación económica, se dirigiera a las empresas y, de esta forma, evitar que se favorecieran intereses particulares totalmente ajenos a la actividad empresarial. Lo que se trata de lograr es establecer mecanismos idóneos para la celebración de acuerdos a favor de las empresas, con el fin de que se corrijan las deficiencias que presenten en su capacidad de operación, y puedan cumplir con sus obligaciones pecuniarias, de tal suerte que dentro de los plazos y previo cumplimiento de las condiciones que establece la ley, pueda la empresa como base del desarrollo, cumplir con su función social, generando riqueza y propendiendo por el desarrollo del Estado Social de Derecho”<sup>3</sup>.

Además esta investigación debería realizarse porque al no tener revisado, clasificado y establecido la información que permite establecer las principales causas que han llevado a las empresas a estudiar, a entrar a acuerdos de reestructuración en el marco de la Ley 550 de 1999, en este caso EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA, no se cuenta con una información confiable, ordenada y metodológicamente compilada, de tal forma que sirva como fuente para que otras empresas conozcan los síntomas previos y así trabajen con base en éstas investigaciones previas, para evitar el tener que celebrar Acuerdos de Reestructuración. Además, en el marco teórico, no se encuentran compilaciones a nivel local sobre este tema que aporten tanto al sector académico como empresarial.

---

<sup>3</sup> Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-1551/00  
<http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/SC155100.HTM>. Revisado Marzo 8 de 2008

De esta forma, se logra además compilar información de la experiencia de empresas, antes y durante el acuerdo, para el caso de EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA., por lo que además servirá como guía, referencia u orientación para las empresas que actualmente se encuentran en condiciones similares previa a llegar a Acuerdo de Reestructuración o en ejecución del mismo, de tal manera que logren en menor tiempo la reestructuración y cumplimiento de los requisitos y acuerdos celebrados. En adición, contribuye a que en la academia haya una investigación que fundamente o contribuya a futuro a otras investigaciones relacionadas y para ilustración de la comunidad, logrando así mayor información sobre el tema y por consiguiente conocimiento y preparación sobre el mismo.



## 0.6. MARCO REFERENCIAL

### 0.6.1. ESTADO DEL ARTE

Las metodologías para el otorgamiento y seguimiento de los créditos que hace el sector financiero y terceros a sus clientes han tenido importantes desarrollos en los últimos años. Sin embargo, el objetivo final de medir el riesgo de crédito sigue siendo el mismo: prever anticipadamente las pérdidas potenciales en las que podría incurrir una institución en el otorgamiento de créditos; estas técnicas lo que pretenden determinar es la probabilidad de incumplimiento de un deudor ante un acreedor.

Una de las metodologías más utilizadas para llevar a cabo análisis de la información financiera ha sido El modelo Z-Score de Altman, este fue desarrollado para predecir quiebras de las empresas. Altman analizó la información financiera anual de una muestra de empresas por año, tamaño e industria, clasificándolas en dos grupos: bancarota y no bancarota, analizando un sinnúmero de razones financieras y utilizando una función discriminante, donde destacó cinco de las mejores predictoras de quiebras que son:

- Capital de trabajo / Activos totales
- Utilidades / Activos totales
- Utilidades antes de impuestos e intereses / Activos totales
- Capital a precios de mercado / Pasivos totales
- Ventas / Activos totales

Un ejemplo de estudio que se ha seguido por este modelo como análisis financiero ha sido “El Desarrollo De Una Metodología Propia De Análisis De Crédito Empresarial En Una Entidad Financiera”<sup>4</sup>, donde crean una calificación interna de

---

<sup>4</sup> Corrales Hernández, Lilitiana, Meneses Ceron, Luis Ángel, Trabajo de investigación Desarrollo De Una Metodología Propia De Análisis De Crédito Empresarial En Una Entidad Financiera, Septiembre de 2005.

riesgo (CIR). El nivel de riesgo para este aspecto se determina mediante un modelo de asignación de ponderaciones basado en los estudios realizados por Altman para clasificar el nivel de riesgo de las empresas mediante el modelo que lleva por nombre Z-Score, en el que los valores de las variables financieras consideradas son combinados y pesados para producir una medida que distinga las empresas que incumplen de las que no, logrando así una calificación cuantitativa y objetiva.

El modelo de Z-Score lo que pretende predecir es la quiebra de las empresas, mientras que la CIR del banco lo que busca es determinar el éxito de las empresas, y por tanto de las que estaban dispuestos a autorizar créditos

Tras la búsqueda de antecedentes de investigaciones e información previas a esta, se halló lo siguiente:

Trabajo de investigación: "Diagnostico De Las Empresas Acogidas A La Ley 550 De 1999 De Intervención Económica, En Pereira Y Dos Quebradas"<sup>5</sup>; realizado por estudiantes de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Cooperativa de Colombia; en este estudio de investigación tuvieron como muestra las empresas acogidas a esta ley en los municipios de Pereira y Dos Quebradas, destacando la motivación que tuvieron ellas para acogerse a la ley, siendo en su mayoría la principal causa las grandes obligaciones con entidades financieras, la falta de apoyo por el sistema financiero, la ausencia de igualdad en la concentración para el pago de todas las acreencias; tomando como ejemplo el pasivo fiscal (DIAN), el papel fundamental que cumplen promotor en los acuerdos de las diferentes empresas y su onerosa remuneración.

---

<sup>5</sup> Colorado Pérez, Gladis Estela, Torres Sánchez, Lina María, Trabajo de investigación Diagnostico De Las Empresas Acogidas A La Ley 550 De 1999 De Intervención Económica, En Pereira Y Dos Quebradas; Junio de 2008.

Adicional a esta encontramos el proyecto de investigación “Incidencia de los efectos jurídicos de la ley 550 de 1999 en los procesos ejecutivos adelantados contra el intervenido”<sup>6</sup>, investigación adelantada por los investigadores del Grupo Democracia y Modernización del Estado Colombiano, avalado por la Universidad Simón Bolívar. En el artículo se presenta un diagnóstico sobre la dinámica de los principales componentes de las finanzas del Distrito de Barranquilla (2000 – 2007), se describen las acciones desarrolladas por el equipo económico del Distrito en el manejo de las finanzas dentro del esquema de la ley 550 de 1999. Para lograr el objetivo se analiza el comportamiento de los ingresos y de los gastos, con fundamento en los registros contables ejecutados del presupuesto en los diferentes años de estudio, se hace un análisis de contenido detallado de lo que debe constituir un diagnóstico de las finanzas en los entes territoriales, con base en el concepto de análisis coyuntural, estructural y de gestión, se aplicaron indicadores de desempeño fiscal y se comentan sus resultados, se establecieron comparaciones entre los indicadores como ingreso, gastos e inversión per cápita, entre otros, de igual manera se presentan los resultados de la investigación y las recomendaciones para alcanzar una finanzas sanas y en equilibrio, el documento de investigación realizado es referente básico para otros municipios del país, por sus aportes valiosos en el diseño de un diagnóstico de finanzas públicas dentro del marco de la ley 550 de 1999.

### **0.6.2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

La Ley 550 de 1999 “por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las

---

<sup>6</sup> Rico Calvano, Florentino, Villanueva Imitola, Andrés, Proyecto de investigación Incidencia de los efectos jurídicos de la ley 550 de 1999 en los procesos ejecutivos adelantados contra el intervenido realizado por los autores y financiado por la universidad Simón Bolívar.

regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley”<sup>7</sup>; es decir esta fue creada como un mecanismo transitorio para contrarrestar el incremento de la inversión y el gasto, que en su mayoría fueron financiados, superaron la capacidad de endeudamiento, deteriorando el sector privado y público.

El estado frente a esto no podía hacer caso omiso ante tal situación, si se considera que las empresas más afectadas “según datos suministrados por la Superintendencia de Sociedades y Valores, las empresas sometidas a vigilancia o control de dichas entidades que registraron al cierre de 1998 pérdidas netas significativas y/o capital de trabajo emplean a más de 350 mil personas y sus ventas representan cerca del 20% de PIB”<sup>8</sup>; razones por las cuales se creó esta ley, para que fuera aplicada a todo tipo de empresas que se encontrara de manera permanente dentro del territorio nacional, que funcionara con cualquier tipo de personería, ya fuera jurídica, nacional o extranjera, de carácter privado o público, o de economía mixta, con la excepción de aquellas que están siendo vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria que ejerzan actividad financiera y de ahorro y crédito, de las vigiladas por la Superintendencia Bancaria y de las Bolsas de Valores y de los intermediarios de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios sujetos a la vigilancia de la Superintendencia de Valores.

Toda esta ley lo que buscaba era una forma de que el estado interviniera, con los siguientes fines:

“1. Promover la reactivación de la economía y el empleo mediante la reestructuración de empresas pertenecientes a los sectores productivos de la

---

<sup>7</sup> Exposición de motivos de la ley 550 de 1999, Publicada en la página web de la Supersociedades.

<sup>8</sup> Exposición de motivos de la ley 550 de 1999, Publicada en la página web de la Supersociedades.

economía, tales como el agropecuario, el minero, el manufacturero, el industrial, el comercial, el de la construcción, el de las comunicaciones y el de los servicios.

2. Hacer más eficiente el uso de todos los recursos vinculados a la actividad empresarial.
3. Mejorar la competitividad y promover la función social de los sectores y empresas reestructuradas.
4. Restablecer la capacidad de pago de las empresas de manera que puedan atender adecuadamente sus obligaciones.
5. Facilitar el acceso al crédito y al redescuento de créditos en términos y condiciones que permitan la reactivación del sector empresarial.
6. Fortalecer la dirección y los sistemas de control interno de las empresas.
7. Procurar una óptima estructura administrativa, financiera y contable de las empresas reestructuradas.
8. Asegurar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a socios o accionistas y a terceros.
9. Propender porque las empresas y sus trabajadores acuerden condiciones especiales y temporales en materia laboral que faciliten su reactivación y viabilidad.
10. Facilitar la garantía y el pago de los pasivos pensionales.

11. Establecer un marco legal adecuado para que, sin sujeción al trámite concursal vigente en materia de concordatos, se pueda convenir la reestructuración de empresas con agilidad, equidad y seguridad jurídica.”<sup>9</sup>

La ley 550 de 1999, promovía acuerdos de reestructuración; es decir una convención que buscaba subsanar las deficiencias que presentaban en la capacidad de operación, de tal manera que las empresas pudieran recuperarse y cumplir con sus obligaciones dentro de los plazos que fueron previstos en el mismo; sin plazos especiales, estos acuerdos se tuvieron que presentar por escrito y promovidos a solicitud del representante legal del respectivo empresario, una vez solicitado el acuerdo la Superintendencia de o la Cámara de Comercio según sea el caso asignara un promotor o perito, con el fin de que analice el estado actual de la empresa y desempeño durante los 3 últimos años, examinar y elaborar proyecciones de la mismas, mantener a disposición de todos los acreedores la información que posea o sea importante para la negociación, coordinar la reuniones, entre otras funciones que fueron asignadas en el marco de la presente ley.

Una vez iniciado el acuerdo, conforme a lo plasmado en el escrito, el empresario deberá atender los gastos administrativos que se causen durante la misma, las cuales gozaran de preferencia para los pagos y también podrá ejecutar todas las operaciones ordinarias de la empresa, teniendo en cuenta las limitaciones estatutarias, y demás consideraciones expresados en la presente ley, deberá tener en cuenta que hacen parte de la negociación todos los acreedores externos e internos de la empresa.

Además serán sancionadas todas las personas que suscriban y certifiquen estados financieros, o inventarios o relacionen a acreedores internos y externos, que sean inexistentes, entre uno a seis años de prisión.

---

<sup>9</sup> Exposición de motivos de la ley 550 de 1999, Publicada en la página web de la Supersociedades.

## 0.7. DISEÑO METODOLÓGICO

### 0.7.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Con este anteproyecto se pretende elaborar una investigación descriptiva de los procesos que se realizaron antes, durante y después de entrar al proceso de restructuración mediante la ley 550 de 1999 de las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y de la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA.

Sin embargo uno de los objetivos que pretendemos obtener a través de esta investigación es la de conocer los factores tanto interno, como externos que llevaron a las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y de la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA. , a entrar en acuerdos de restructuración de la ley 550 de 1999, además dar a conocer cuáles fueron los beneficios y perjuicios, que se dieron gracias a este acuerdo.

Además por este método descriptivo buscamos la predicción e identificación de las relaciones que existen entre las variables y los indicadores a utilizar y a su vez no solo la tabulación de los datos obtenidos, sino sobre la base de una hipótesis o teoría, para así exponer y resumir la información de manera cuidadosa y luego analizarla minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan a esta investigación macro del grupo **COFIN**, que hará la Caracterización pero de todas las empresas de Barranquilla, el cual tomará las conclusiones arrojadas de este trabajo de investigación.

## **0.8. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

El método científico a aplicar en este anteproyecto de investigación será el deductivo, ya que el argumento que tomaremos para dar conclusiones acerca del problema, será obtenido a partir de la observación y la recolección de datos cualitativos y cuantitativo, a través de entrevistas con empleados, directivos, y empresarios, información de estados financieros, además de la información que nos suministrara la Superintendencia de Sociedades de Barranquilla, de esta forma podremos saber mas en forma las condiciones y razones que llevaron a las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y a la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA., a entrar a un Acuerdo de Reestructuración en el marco de la Ley 550 de 1999, y saber además cuáles han sido los resultados y experiencia de tal decisión, con sus particularidades.

## **0.9. FUENTES**

### **0.9.1. FUENTES PRIMARIAS**

Técnica de Recolección, Visita a la empresa EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y de la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA y entrevista con el personal.

### **0.9.2. FUENTES SECUNDARIAS**

Folios de la Superintendencia de Sociedades de EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y de la COMPAÑIA QUIMICA



MASICAR LIMITADA., Información provista por revistas, periódicos, tesis y publicaciones del Banco de la República.

### **0.9.3. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN**

Revisión, clasificación y análisis de la Información.

### **0.10. ETAPAS**

El proyecto se desarrollará en 4 etapas, a saber:

1. Etapa Previa: constituye la identificación del problema, realización del anteproyecto y aprobación del mismo.
2. Revisión de la información: Se hace una revisión y análisis de la información tanto de bibliografía mencionada en el presente anteproyecto, como de los folios que provee la Superintendencia de Sociedades y otra información disponible en diversas fuentes de información como libros, revistas, e Internet, de EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y de la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA conocer todo lo pertinente a la empresa e identificar y relacionar las causas que llevaron a las empresas a acogerse al Acuerdo de Reestructuración en el marco de la Ley 550 de 1999.
3. Trabajo de campo: se realizan visitas y entrevistas a las empresas con el propósito de recopilar toda la información y experiencia directamente de la empresa

4. Etapa final: Se revisa toda la información obtenida, se analiza y compara la información financiera luego del acuerdo, para así construir un caso empresarial incluyendo además las conclusiones de la investigación.

#### **0.11. POBLACIÓN Y MUESTRA**

La población son las 63 empresas con domicilio en Barranquilla que se han acogido a Acuerdos de Reestructuración, a saber:

1. LENOTECA ATLANTICO S.A.
2. IBAÑEZ & CIA LIMITADA C.I.
3. EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA EFE LTDA
4. SAENZ DEL CARIBE LTDA
5. LUIS E. BARRERA Y ASOCIADOS LTDA.
6. ENVASES INDUSTRIALES DEL CARIBE LTDA - EICEL
7. SOLISALUD S.A.
8. URIBES LIMITADA
9. INVERSIONES CB S.A.
10. AUROS INTERNACIONAL LTDA
11. DISTRIBUIDORA DE AIRES ACONDICIONADOS LIMITADA DISTRIAIRE  
LTDA
12. AUTOMOTORES CRUMP DIESEL S.A.
13. CLINICA CETROC LIMITADA
14. INDUSTRIAS METALICAS WACO WATEMBERG & COMPANIA LIMITADA
15. COMERCIALIZADORA ABCO S A
16. INDUSTRIAS NIDALIA S.A. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
17. M Y R CONSTRUCTORA LIMITADA
18. COSTA GLASS LIMITADA

- 19.LA HERRADURA LTDA
- 20.MACAUTOS JULIAO Y CIA. LTDA.
- 21.COSTALLANTAS LIMITADA
- 22.DISTRAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
- 23.GRUPO HABITARE DEL NORTE LIMITADA
- 24.RIBALDO & CEPEDA COMPAÑIA LIMITADA
- 25.INDUSTRIAS EL BARCO LIMITADA
- 26.COMERCIALIZADORA DE REFRIGERACION LIMITADA COMERFRI  
LTDA
- 27.ALTA COSTURA LTDA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
- 28.ALIANZA LTDA VIGILANCIA Y SEGURIDAD
- 29.ASEO Y EQUIPOS GLOBAL S.A. EN ACUERDO
- 30.UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
- 31.COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA  
ATLANTICA LTDA.
- 32.ARQUICENTRO DEL PRADO S.A.
- 33.FORMALETAS Y EQUIPOS LIMITADA
- 34.CASA INGLESA LIMITADA
- 35.MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
- 36.ELECTRICAS A C LIMITADA.
- 37.EQUIPO UNIVERSAL S A
- 38.DIAZGRANADOS LOZANO & CIA LTDA
- 39.CONDIMENTOS WINSOR HUGO ORTIZ ARIZALA & CIA S. EN C
- 40.COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA S.A.
- 41.INVERSIONES JOSE A. COTES B. & COMPAÑIA S. EN C.
- 42.CAMILO ARANA & COMPAÑIA LIMITADA
- 43.VERGARA SALAZAR ASOCIADOS LIMITADA
- 44.MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
- 45.KALUSIN IMPORTING COMPANY S A

- 46.DROGAS YESYMAR LIMITADA
- 47.GRES CARIBE S A
- 48.COMPANIA QUIMICA MASICAR LIMITADA MASICAR LTDA
- 49.ROYAL HOTEL LTDA
- 50.CASTRO TCHERASSI S A
- 51.COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIO LIMITADA
- 52.AVILA HNOS. S.A.
- 53.REMEL LTDA
- 54.INDUSTIRIAS YIDI S A
- 55.SUELOS INGENIERIA LIMITADA
- 56.CAFE UNIVERSAL S. A.
- 57.EDITORIAL AUTORES LIMITADA
- 58.INGEPRO LTDA.
- 59.ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS ALFARES  
S.A.
- 60.HILATEL S.A.
- 61.CONFECCIONES MERCEDITA LTDA
- 62.MAQUINAS ELECTRONICAS DE COLOMBIA LIMITADA
- 63.ARQUITECTURA Y AMBIENTE SIESCO S.A.

La muestra es de las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y de la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA que son las que en este trabajo de investigación se analizará en detalle.

## 0.12. LOGROS ESPERADOS

Con esta investigación se espera elaborar el análisis financiero-contable, mediante indicadores que nos brinde y faciliten la justificación de la entrada de las empresas nombradas anteriormente, por medio de un documento de caso, que dé respuesta tanto a los objetivos generales como específicos, expresados anteriormente.

A través este anteproyecto se pretende elaborar una investigación descriptiva de los procesos que se realizaron antes, durante y después de entrar al proceso de restructuración mediante la ley 550 de 1999 de las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y de la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA.

El objetivo de esta investigación descriptiva consiste en llegar a conocer los factores tanto internos, como externos que llevaron a las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y de la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA. , a entrar en acuerdos de restructuración de la ley 550 de 1999, además dar a conocer cuáles fueron los beneficios y perjuicios, que se dieron gracias a este acuerdo.

Además a través de este método descriptivo buscamos la predicción e identificación de las relaciones que existen entre las variables y los indicadores a utilizar y a su vez no solo la tabulación de los datos obtenidos, sino sobre la base de una hipótesis o teoría, para así exponer y resumir la información de manera cuidadosa y luego analizarla minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan a esta investigación macro del Instituto de Estudios para el Desarrollo, que hará la Caracterización pero de todas las empresas de Barranquilla, el cual tomará las conclusiones arrojadas de este trabajo de investigación.

## 1. LEY 550, ANTECEDENTES Y CONSIGUIENTES.

La difícil situación que ha enfrentado el país a finales del siglo pasado golpeó al sector productivo de la economía, lo que ha ocasionó un número creciente de concordatos, liquidaciones y numerosas dificultades a las empresas, con la consecuente reducción en su capacidad de generación de empleo.

El considerable incremento en la inversión y el gasto que se presentó en la primera mitad de esta década fue financiado en su mayoría con endeudamiento que excedió la capacidad real de pago de las entidades y deterioró la situación financiera tanto del sector público como del sector privado.

Este deterioro, cuya contraparte se dio en los estados financieros de los establecimientos de crédito, se agudizó con la crisis que durante 1997 y 1998 afectó a las economías emergentes, con la caída en los precios de los principales productos de exportación, con la persistente reducción en la demanda tanto en términos reales como nominales que se ha registrado en los tres últimos años, con las altas tasas de interés que se presentaron durante 1998<sup>10</sup>.

El estado en aras de intervenir en esta crisis económica, utiliza como medios los procesos concursales administrativos, los cuales tienen siempre como objetivo la conservación de la empresa en crisis.

Una breve relación de los mismos son:

---

<sup>10</sup> Superintendencia de sociedades, <http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?MIval=sec&dir=126>

### 1.1. Ley 222 de 1995.

Inició el 21 de junio de 1996 y se dedicó a regular los procesos concursales especialmente el concordato o acuerdo de recuperación de los negocios del deudor y el concurso liquidatorio obligatorio de los bienes del deudor. La suspensión de esta ley se hizo efectiva con “el artículo 66 de la ley 550 de 1999 que prohíbe iniciar nuevos procesos concordatarios de empresas a partir del 31 de diciembre de 1999, y por el término de 5 años”<sup>11</sup>.

En materia de concursos esta ley expidió un nuevo régimen de procesos concursales en el cual se reemplazó el procedimiento de quiebra por el procedimiento de liquidación obligatoria (concurso liquidatorio) y se suprimió la clasificación de concordatos preventivos potestativos y preventivos obligatorios, por un solo tipo de concordato o acuerdo de recuperación de los negocios del deudor.

Entre los aportes más importantes que realizó la ley, se encontró:

- La unificación del régimen aplicable a las sociedades civiles y mercantiles.
- La consagración de un mismo sistema concursal para comerciantes y no comerciantes.
- La despenalización y dejudicialización de los procesos concursales.
- La profesionalización de los funcionarios judiciales, exigiendo que la persona natural o jurídica que fuera a desempeñar este cargo debería ser experta en materia empresarial y gerencial, para lograr la recuperación de la empresa.

---

<sup>11</sup> Ley 550 de 1999. Capítulo 2

- Introdujo cambios importantes con la modificación de las normas sobre entidades públicas e impuestos, incluyendo ventajas para los acreedores posconcordatarios y una nueva orientación sobre las acciones revocatorias en el concordato y en la liquidación obligatoria. También introdujo un tratamiento especial de los concursos de sociedades filiales o pertenecientes a grupos empresariales.

### **1.1.1. Concordatos.**

Es un proceso concursal que exige la asunción de un compromiso por parte del deudor: austeridad en los gastos y administración transparente y eficiente de los negocios, que permitan al acreedor continuar creyendo en la empresa como supuesto que lo estimula a seguir prestando su colaboración para facilitarle el pago de sus obligaciones<sup>12</sup>.

El concordato tenía por objeto la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, así como la protección adecuada del crédito<sup>13</sup>.

Asumiendo de esta manera la Superintendencia de Sociedades la función concebida en el artículo 116 inciso 3o. de la Constitución Política, para tramitar los procesos concursales de todas las personas jurídicas, llámense sociedades, cooperativas, corporaciones, fundaciones, sucursales extranjeras, siempre que no estén sujetas a un régimen especial de intervención o liquidación. Los jueces civiles especializados, o en su defecto, los jueces civiles del circuito, tramitarán los procedimientos concursales de las personas naturales.

---

<sup>12</sup> <http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?MIval=sec&dir=5>

<sup>13</sup> Ley 222 de 1995, Título II, Capítulo I, Artículo 94.



### **1.1.2. La liquidación.**

Mediante la liquidación obligatoria se realizarán los bienes del deudor, para atender en forma ordenada el pago de las obligaciones a su cargo<sup>14</sup>.

La liquidación obligatoria se centra en la total disolución de la empresa y en la venta de los activos de la misma, para con cubrir los pagos de los acreedores que están vinculados en dicho proceso. A diferencia de los procesos de restructuración y los concordatorios, la liquidación es la continuación de los mismos cuando las posibilidades de llevar a cabo dichos acuerdos fracasan o no cumplen con las obligaciones establecidas en ellos.

### **1.2. La ley 550 de 1999.**

Ante la falta de un instrumento jurídico efectivo para que el empresario pudiera lograr proteger su actividad económica, el estado a través de la Ley 550 del 30 de diciembre de 1999, estableció un elemento que le permitiera a los empresarios afrontar la crisis y lograr la recuperación de sus negocios a través del salvamento de la empresa.

Entre los fines de dicha ley se encuentran:

1. "Promover la reactivación de la economía y el empleo mediante la reestructuración de empresas pertenecientes a los sectores productivos de la economía, tales como el agropecuario, el minero, el manufacturero, el industrial, el comercial, el de la construcción, el de las comunicaciones y el de los servicios.

---

<sup>14</sup> Ley 222 de 1995, Título II, Capítulo I, Artículo 95.

2. Hacer más eficiente el uso de todos los recursos vinculados a la actividad empresarial.
3. Mejorar la competitividad y promover la función social de los sectores y empresas reestructuradas.
4. Restablecer la capacidad de pago de las empresas de manera que puedan atender adecuadamente sus obligaciones.
5. Facilitar el acceso al crédito y al redescuento de créditos en términos y condiciones que permitan la reactivación del sector empresarial.
6. Fortalecer la dirección y los sistemas de control interno de las empresas.
7. Procurar una óptima estructura administrativa, financiera y contable de las empresas reestructuradas.
8. Asegurar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a socios o accionistas y a terceros.
9. Propender porque las empresas y sus trabajadores acuerden condiciones especiales y temporales en materia laboral que faciliten su reactivación y viabilidad.
10. Facilitar la garantía y el pago de los pasivos pensionales.
11. Establecer un marco legal adecuado para que, sin sujeción al trámite concursal vigente en materia de concordatos, se pueda convenir la reestructuración de empresas con agilidad, equidad y seguridad jurídica<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Ley 550 de 1999, Título I, Artículo 2.

Para la obtención de los fines de la intervención, el Estado se comprometió en desarrollar instrumentos para facilitar la ejecución de dicha ley en las siguientes materias:

1. La negociación y celebración de acuerdos de reestructuración pre-vistos en esta ley.
2. La capitalización de los pasivos.
3. La normalización de los pasivos pensionales, mediante mecanismos contemplados en esta ley.
4. La concertación al interior de cada empresa de condiciones laborales temporales especiales.
5. La suscripción de capital y su pago.
6. La transparencia y el profesionalismo en la administración de las empresas.
7. La utilización y la readquisición de bienes operacionales entregados por el empresario a sus acreedores.
8. La negociación de deudas contraídas con cualquier clase de personas privadas, mixtas o públicas, entre ellas las deudas parafiscales distintas de las previstas en el régimen de seguridad social, así como las deudas fiscales.
9. La inversión en las empresas y la negociación de las obligaciones derivadas de éstas.
10. La gestión y la obtención de recursos destinados al otorgamiento de crédito a las empresas.

#### **1.2.1. Acuerdos de reestructuración.**

En el artículo 5 de dicha ley, se define los acuerdos de reestructuración como “la convención que, en los términos de la presente ley, se celebre a favor de una o varias empresas con el objeto de corregir deficiencias que presenten en su

capacidad de operación y para atender obligaciones pecuniarias, de manera que tales empresas puedan recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se hayan previsto en el mismo”<sup>16</sup>.

### **1.2.2. Promoción De Los Acuerdos De Reestructuración.**

Los acuerdos de reestructuración podrán ser promovidos a solicitud escrita de los representantes legales del respectivo empresario o empresarios, o de uno o varios acreedores; o promovidos de oficio por las Superintendencias de Valores, de Servicios Públicos Domiciliarios, de Transporte, Nacional de Salud, del Subsidio Familiar, de Vigilancia y Seguridad Privada, de Economía Solidaria y de Sociedades, tratándose de empresarios o empresas sujetos, respectivamente, a su vigilancia o control, de conformidad con las causales previstas en las normas vigentes.

En las solicitudes de promoción por parte del empresario o del acreedor o acreedores, deberá acreditarse el incumplimiento en el pago por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones mercantiles contraídas en desarrollo de la empresa, o la existencia de por lo menos dos (2) demandas ejecutivas para el pago de obligaciones mercantiles. En cualquier caso el valor acumulado de las obligaciones en cuestión deberá representar no menos del cinco por ciento (5%) del pasivo corriente de la empresa.

A la solicitud de promoción por parte del empresario se adjuntarán: la constancia de autorización del órgano competente de la persona jurídica, cuando ella se requiera; la documentación a que se refiere el artículo 20 de esta ley; la constancia de haber renovado la matrícula mercantil del empresario, cuando exista la obligación legal de estar matriculado; y una propuesta de bases para la negociación del acuerdo, sustentada en las proyecciones y flujos de caja que sean del caso.

---

<sup>16</sup> Ley 550 de 1999, artículo 5.

Los empresarios o los acreedores que decidan solicitar la promoción del acuerdo, deberán hacerlo ante la Superintendencia que vigile o controle al respectivo empresario o a su actividad; tratándose de los empresarios no sujetos a esa clase de supervisión estatal, ante la Superintendencia de Sociedades, si son sucursales de sociedades extranjeras con actividad permanente en Colombia, o empresarios con forma de sociedad y con domicilio principal en el domicilio de las intendencias regionales de esa Superintendencia o en Santa Fe de Bogotá, D. C.; en los demás casos, ante la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal del respectivo empresario, societario o no.

### **1.2.3. Contenido del Acuerdo.**

El acuerdo celebrado es un negocio jurídico que debe constar por escrito, debe estar firmado por las personas que lo hayan aprobado, deberá ser reconocido ante notario público por cada suscriptor, o ante el respectivo nominador del promotor o ante éste, y debe elevarse a escritura pública cuando incluya estipulaciones que requieran legalmente dicha formalidad (Artículo 31).

En el acuerdo debe ir la prelación, plazos y condiciones en las que se pagarán los créditos generados con anterioridad a éste. Para efectos de publicidad y ejecución, la noticia de la celebración del mismo debe ser inscrita en el registro mercantil respectivo y debe depositarse el original en la Superintendencia de Sociedades cuando no tenga que formalizarse por escritura pública, con el fin de que los interesados puedan obtener copia del mismo (Artículo 31).

En relación a los créditos, todos pueden capitalizarse salvo los de carácter pensional, fiscal y parafiscal. Así mismo, todos pueden convertirse en bonos de riesgo, con excepción los de acreencias pensionales en cuanto a la parte

renunciable. En el caso de acreencias fiscales, puede convertirse en bonos hasta el cincuenta por ciento (50%) de los intereses, sin que resulte posible predicarse del capital por impuestos, tasas o contribuciones.

#### **1.2.4. Vigencia.**

La Ley 550 difundida en Diciembre de 1999 con el fin de resolver la crisis económica que afrontaban las empresas colombianas para esos últimos años de los 90, dejó de regir el 27 de Junio de 2007, aunque sigue vigente para las Entidades Territoriales, las descentralizadas del mismo orden y las Universidades del orden nacional y territorial. Esta Ley fue concebida como una Ley temporal para cinco años, pero luego de cumplido este periodo, fue prorrogada después por dos años más.

Por consiguiente a esta fecha, el 28 de Junio de 2007, entra a regir la nueva Ley 1116 o Régimen de insolvencia empresarial, que no solamente reemplaza la 550 sino además la Ley 222 de 1995 en cuanto a las liquidaciones obligatorias y a concordatos de personas naturales que tengan la calidad de comerciantes.

#### **1.3. Ley 1116 de 2006.**

Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

(...) El régimen judicial de insolvencia regulado en la presente ley, tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor.

El proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos (...) <sup>17</sup>.

Esta Ley busca a través de la construcción de un acuerdo de reorganización, preservar las empresas consideradas como viables, regularizando las relaciones comerciales y crediticias de las mismas mediante una reestructuración de sus activos y pasivos.

### **1.3.1. La reorganización.**

Es el proceso en el que cooperan los acreedores de la empresa para la reestructuración de la misma. Las reformas que se inicien no sólo buscarán modificar el régimen de pago de pasivos, sino a su vez cambiar la forma misma de operación <sup>18</sup>.

El inicio de reorganización de un deudor supone la existencia de una situación de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente (Art. 9º, Ley 1116 de 2006).

El deudor estará en cesación de pagos cuando incumpla el pago por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores, contraídas en desarrollo de su actividad, o tenga por lo menos dos (2) demandas de ejecución presentadas por dos (2) o más acreedores para el pago de obligaciones. En cualquier caso, el valor acumulado de las obligaciones en cuestión deberá representar no menos del diez por ciento (10%) del pasivo total a cargo del deudor a la fecha de los estados financieros de la solicitud, de conformidad con lo establecido para el efecto en la Ley 1116 de 2006.

---

<sup>17</sup> Ley 1116 de 2006, Capítulo 1, Artículo 1.

<sup>18</sup> Boletín N° 68. Ley de Insolvencia Empresarial • Junio de 2007

El deudor estará en situación de incapacidad de pago inminente, cuando acredite la existencia de circunstancias en el respectivo mercado o a en su organización o estructura, que afecten o razonablemente puedan afectar en forma grave, el cumplimiento normal de sus obligaciones, con un vencimiento igual o inferior a un año.

En el caso de las personas naturales comerciantes, no procederá la causal de incapacidad de pago inminente. Para efectos de la cesación de pagos no contarán las obligaciones alimentarias, ni los procesos ejecutivos correspondientes a las mismas.

### **1.3.2. Ámbito de aplicación de la Ley 1116 de 2006**

Estarán sometidas al régimen de insolvencia las personas naturales comerciantes y las jurídicas no excluidas de la aplicación del mismo, que realicen negocios permanentes en el territorio nacional, de carácter privado o mixto. Así mismo, estarán sometidos al régimen de insolvencia las sucursales de sociedades extranjeras y los patrimonios autónomos afectos a la realización de actividades empresariales.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos de admisión de dichos patrimonios autónomos al trámite de insolvencia a que se refiere la presente ley (Artículo 2°).

No están sujetas al régimen de insolvencia previsto en la presente ley:

1. Las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
2. Las Bolsas de Valores y Agropecuarias.



3. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior no incluye a los emisores de valores, sometidos únicamente a control de la referida entidad.
4. Las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria que desarrollen actividades financieras, de ahorro y crédito.
5. Las sociedades de capital público, y las empresas industriales y comerciales del Estado nacionales y de cualquier nivel territorial.
6. Las entidades de derecho público, entidades territoriales y descentralizadas.
7. Las empresas de servicios públicos domiciliarios.
8. Las personas naturales no comerciantes.
9. Las demás personas jurídicas que estén sujetas a un régimen especial de recuperación de negocios, liquidación o intervención administrativa para administrar o liquidar.

### **1.3.3. Principios del régimen de insolvencia.**

“El régimen de insolvencia está orientado por los siguientes principios:

1. Universalidad: La totalidad de los bienes del deudor y todos sus acreedores quedan vinculados al proceso de insolvencia a partir de su iniciación.
2. Igualdad: Tratamiento equitativo a todos los acreedores que concurran al proceso de insolvencia, sin perjuicio de la aplicación de las reglas sobre prelación de créditos y preferencias.
3. Eficiencia: Aprovechamiento de los recursos existentes y la mejor administración de los mismos, basados en la información disponible.
4. Información: En virtud del cual, deudor y acreedores deben proporcionar la información de manera oportuna, transparente y comparable, permitiendo el acceso a ella en cualquier oportunidad del proceso.

5. **Negociabilidad:** Las actuaciones en el curso del proceso deben propiciar entre los interesados la negociación no litigiosa, proactiva, informada y de buena fe, en relación con las deudas y bienes del deudor.
6. **Reciprocidad:** Reconocimiento, colaboración y coordinación mutua con las autoridades extranjeras, en los casos de insolvencia transfronteriza.
7. **Gobernabilidad económica:** Obtener a través del proceso de insolvencia, una dirección gerencial definida, para el manejo y destinación de los activos, con miras a lograr propósitos de pago y de reactivación empresarial”<sup>19</sup>.

#### **1.3.4. Acuerdo de adjudicación.**

Esta nueva Ley de Insolvencia incluye un acuerdo de adjudicación, que no lo encontramos en las leyes anteriores. Este es un componente que se da durante el proceso de liquidación, y que da la oportunidad de distribuir los bienes del deudor entre sus acreedores, los cuales deciden como se efectuara la repartición de los mismos; y en todos los casos, la Ley condiciona la validez del acuerdo de adjudicación a la aprobación previa por parte del juez.

#### **1.3.5. Insolvencia transfronteriza.**

“Entre las nuevas disposiciones se incluye la relativa a la insolvencia transfronteriza, que busca proteger a los acreedores que se encuentran en un país diferente al de su deudor.

A través de este mecanismo, se les reconoce a los acreedores extranjeros los mismos derechos que a los nacionales; permitiéndoles vincularse al proceso sin

---

<sup>19</sup> Ley 1116 de 2006, Capítulo 1, Artículo 4.

realizar todos los procedimientos administrativos del Derecho Internacional, exigidos en las leyes anteriores.

La regulación contempla las formas de cooperación y participación en un proceso de insolvencia extranjero, y la posibilidad de que se desarrolle más de un proceso a la vez. Así se permite que una persona en el exterior solicite el inicio de un proceso en Colombia, y viceversa, e incluso que las autoridades de uno y otro país cooperen en el desarrollo del proceso. Además se le da a los funcionarios que tramitan la liquidación o reorganización (liquidadores o promotores, respectivamente) la posibilidad de intervenir en los procesos que se lleven a cabo en otro país<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> Boletín N° 68. Ley de Insolvencia Empresarial • Junio de 2007

## **2. CASO ANALITICO COMPAÑÍA QUIMICA MASICAR LIMITADA – MASICAR LTDA.**

### **2.1. ANÁLISIS DEL PAÍS, CIUDAD Y SECTOR.**

La economía Colombiana con la implementación de un modelo de economía aperturista sufrió muchísimas transformaciones, una de las más notorias fue el cambio en la composición de la balanza comercial, caracterizado por la caída de las exportaciones tradicionales como café, petróleo, ferro-níquel y carbón; que fueron desplazadas a un segundo plano por productos como textiles, alimentos, imprentas y editoriales, químicos y confecciones entre otros bienes de origen industrial, contenidos entre las exportaciones no tradicionales que alcanzaron en 2001 a representar el 56% de las exportaciones totales.

“La apertura económica implantada en Colombia, a comienzos de la década del 90 y fortalecida durante la presidencia de César Gaviria Trujillo (1990-1994), quien fue el máximo exponente del pensamiento Neoliberal en nuestro país, es interpretada por muchos observadores como un cambio estructural en la política económica.

Este modelo se sobrepone al modelo de desarrollo proteccionista basado en la sustitución de importaciones, en el cual las exportaciones de productos básicos crecían a un ritmo muy inferior al promedio del comercio mundial y al producto interno de los países desarrollados. Además, la participación de los países en desarrollo en esas exportaciones disminuyó sistemáticamente en los últimos veinte años (Sarmiento, 1998). Por su parte, el nuevo modelo promovía la defensa de la industria e impulsaba el fomento del agro buscando fuentes de crecimiento en el sector externo”<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> Najjar Martínez, Aura Cristina, Apertura económica en Colombia y el sector externo 1990 – 2004, Junio de 2006.

El crecimiento económico de Colombia se deterioró seriamente a finales de los años 90.

“La economía colombiana tuvo una tasa de crecimiento de largo plazo del 5,5% anual durante el siglo XX. En los años 80, la tasa se redujo al 3,5% en promedio, pero evadió la década perdida que asoló a América Latina. Entre 1992 y 1997 la economía volvió a mostrar tasas de crecimiento promedio superiores al 5%, pero en 1998 se inició una crisis de una magnitud como no se sentía desde la Gran Depresión de los años 30. Posteriormente la recuperación fue lenta, en medio de una situación económica deteriorada que generó expectativas muy pesimistas. Al mismo tiempo, la política central de la administración de Andrés Pastrana, dirigida a la negociación con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), dio lugar a una percepción magnificada del poder de la insurgencia, la cual aprovechó los diálogos de paz para hacer proselitismo armado y deteriorar aún más las expectativas de los agentes. Cerca de dos millones de personas abandonaron el país desde 1998, a la búsqueda de nuevos horizontes en Estados Unidos y España.

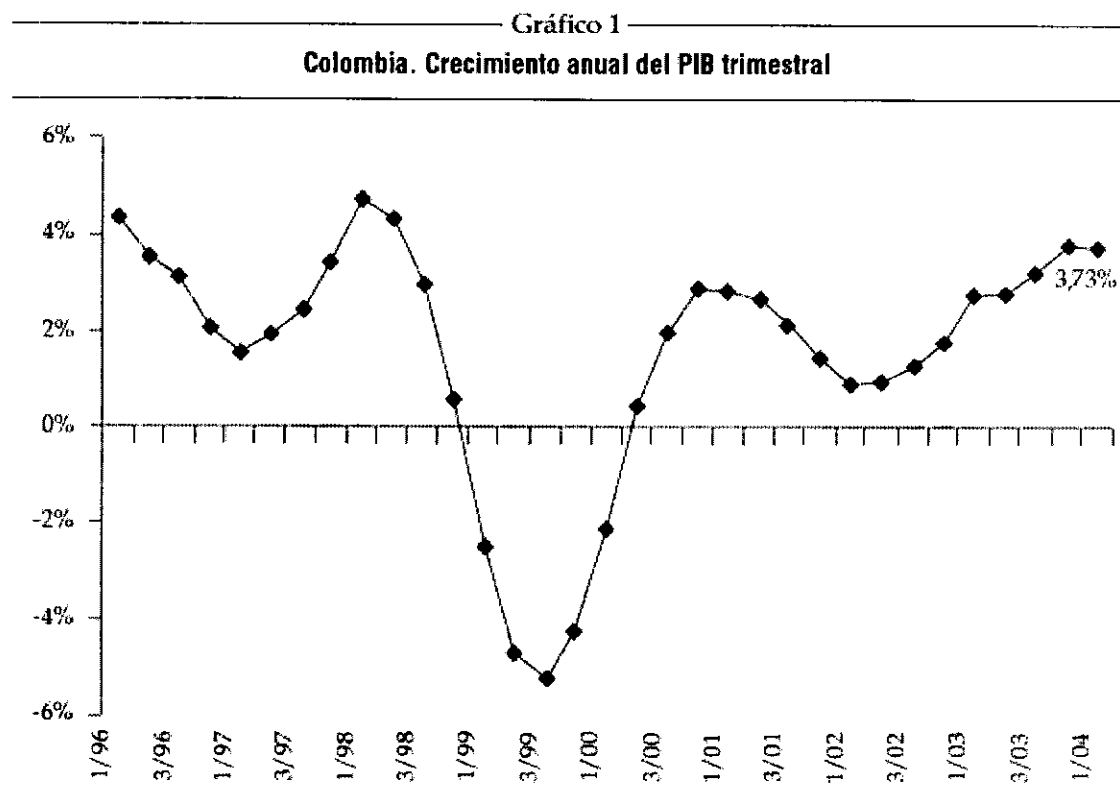
En 2000 la economía creció 2,9%, apenas 1,4% en 2001, y 1,7% durante 2002.

El crecimiento económico muestra una aceleración muy clara desde el segundo semestre de 2001, cuando se obtuvo menos del 1% de crecimiento, hasta el cuarto trimestre de 2003, que se aproxima al 4%. El PIB colombiano se calcula incluyendo el rubro de cultivos ilícitos, los cuales han sido combatidos durante las dos últimas administraciones mediante la fumigación y el ataque a aeronaves que no cuentan con permisos para cruzar el espacio aéreo nacional. Si no se contabilizaran, el PIB estaría creciendo por encima del 4% anual”<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> Kalmanovitz Salomón, Recesión y recuperación de la económica colombiana.

**Grafico 1. Crecimiento anual del PIB trimestral.**



**Fuente: Kalmanovitz Salomón, Recesión y recuperación de la economía colombiana.**

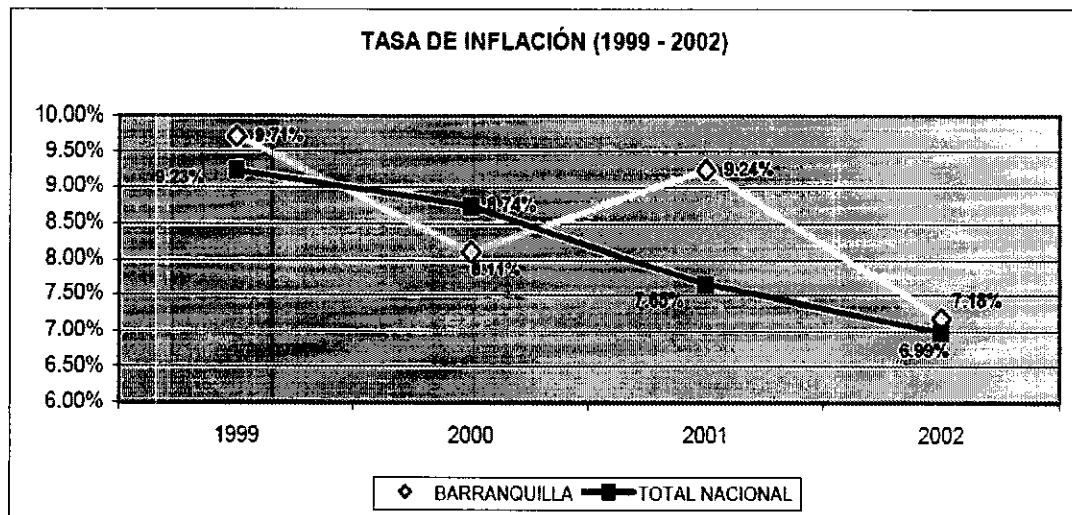
En referencia al comportamiento económico que presenta el país desde 1999, el desempeño de la ciudad de Barranquilla en los últimos años de los 90 y principios del presente siglo se ha visto enmarcado por la incertidumbre que generan los problemas económicos y sociales de nuestro país. "Al hacer una revisión de los datos macroeconómicos de la ciudad y compararlos con los datos nacionales, se encuentra:

- Aunque hasta 2002, Barranquilla se destacó por presentar una tasa de desempleo inferior al total nacional y estar por debajo de las otras ciudades capitales, durante el primer trimestre de 2003, la ciudad presentó una tasa de desempleo cuatro puntos mayores que la del total nacional (17% y 13%

respectivamente). Lo que se tradujo en un incremento de 14.000 desempleados respecto al primer trimestre de 2002.

- La inflación, otro elemento relevante dentro del desempeño económico de la ciudad, tuvo un comportamiento similar al encontrado en el país. Sin embargo, debe destacarse que a pesar de ser diferencias pequeñas, en tres de los cuatro años de estudio esta cifra ha estado por encima del total nacional y se ha ubicado en la mitad de la tabla de las 13 áreas metropolitanas.

**Grafico 2. Tabla de inflación (1999 – 2002)**

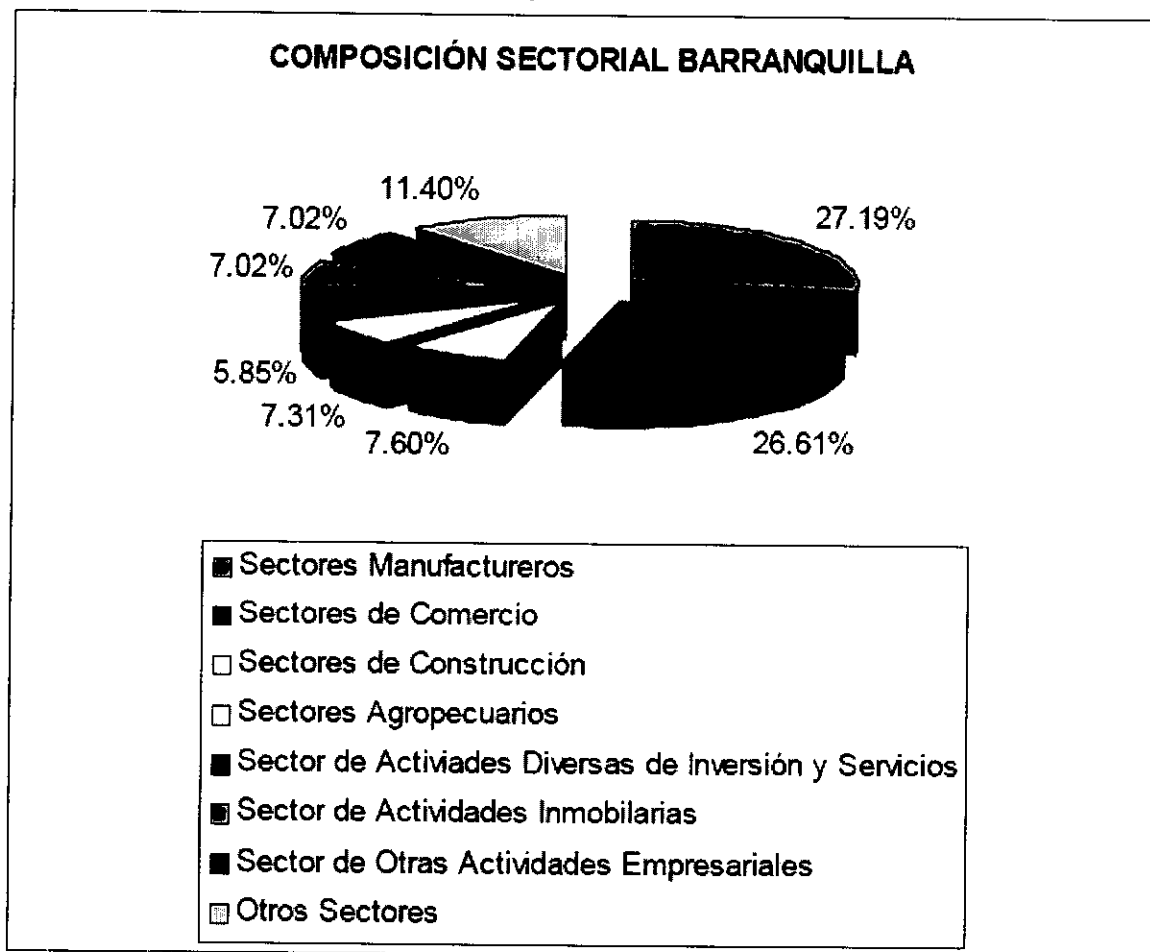


FUENTE: DANE

- A nivel sectorial, Barranquilla concentra sus empresas en los sectores manufactureros con el 27.19% de participación y en sectores de Comercio con 26.61% de participación; sin embargo es destacable también que el grupo de otros sectores, con solamente el 11.40% de participación, tenga un peso superior al 25% dentro del total de los rubros analizados (activos, pasivos, patrimonio, etc.); explicable por la inclusión de los sectores de carbón y derivados y telefonía y

redes, que si bien incluyen pocas empresas requieren de grandes montos de inversión para su funcionamiento<sup>23</sup>.

**Grafico 3. Composición Sectorial Barranquilla.**



<sup>23</sup> Superintendencia de Sociedades, Estudios, Barranquilla en cifras 1999 - 2003



## 2.2. RESEÑA HISTORICA

COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA, es una sociedad comercial constituida por escritura pública No. 2624 del 5 de junio de 1.990, otorgadas en la notaria 18 de Bogotá, inscrita en la cámara de comercio de la misma ciudad el 12 de marzo de 1.998, bajo el No. 74.232; que por escritura pública N° 392 del 4 de febrero de 1.998, otorgada en la notaria 2 de Barranquilla, inscrita el 12 de marzo de 1.998, cambio de domicilio a la ciudad de Barranquilla.

El objeto social fundamental de COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA, es la producción, comercialización y venta de toda clase de ceras, masillas, pasta para pulir, removedores de pinturas, bases, lacas, esmaltes, pinturas y demás productos similares, complementarios y relacionados con los anteriores.

La dirección y administración de la sociedad está a cargo de la junta central de socios, compuesta por el Sr. Jaime Paternina Galvan y la Sra. Luz Marina Rudas de Paternina, la cual es la gerente y representante legal de la compañía.

El 16 de agosto de 2001 otorga la superintendencia de sociedades de Barranquilla, la aceptación de la promoción de un acuerdo de restructuración, en los términos y con las formalidades previstas en la ley 550 del 30 de diciembre de 1.999, mediante oficio 630-1108 del 15 de agosto de 2.000.

El 22 de abril de 2.002, se celebros el acuerdo de restructuración económica, según lo estipulado en el artículo 31 de la ley 550 de 1.999.

### 2.3. ANTES Y DURANTE SU ACOGENCIA A LA LEY 550 DE 1999

La COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA, resume que la crisis se debe a que la empresa pertenece a unos de los sectores más deprimidos de la economía como es el de la comercialización de pinturas, además de la situación que atraviesa el comercio, que carece de dinero, atravesando una crisis que conlleva al aplazamiento de los pagos de las facturas y además otros que han cerrado sus negocios y se han desaparecido.

Todas estas circunstancias llevaron a que COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Barranquilla convocara una reunión con los socios en asamblea de sociedad, con previa convocatoria de su Representante Legal, para plantear el problema y darle una pronta solución a dicho problema, en consecuencia esto y mediante el acta N°. 08, quedo por escrito el nombramiento y autorización unánime por parte de los socios y autorizando al Representante Legal su contratación a la Abogada Nhora Lewis De Yidi que se encargara de promover el proceso de Reactivación Empresarial aplicado a la Ley 550 de Diciembre 30 de 1.999 ante la Superintendencia de Sociedades de Barranquilla.

En mayo 4 de 2001, la Abogada antes mencionada, empieza a promover la solicitud de trámite de acuerdo de restructuración de la compañía, quien expone lo siguientes hechos:

- La compañía presenta varias obligaciones mercantiles con más de 90 días de vencidas, tal como se prueba en los documentos certificados por el Representante Legal y revisor fiscal los cuales anexaba en la solicitud, además de otras próximas a vencer sin que puedan atenderlas, dada la situación de iliquidez por la que atravesaba.

- La asamblea de accionistas en su reunión extraordinaria de 2 de abril de 2.001, autorizo al representante legal para que solicitara la admisión al acuerdo de restructuración.
- Expone que la compañía se encuentra cumpliendo sus obligaciones relativas al registro mercantil y la contabilidad de sus negocios y no esta sometidas a ningún régimen concursal o de liquidación forzosa especiales. No ha tramitado anteriormente proceso concursal alguno.

Para acogerse a dicha ley, la COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA, expone ante la Superintendencia de Sociedades de Barranquilla, que es una empresa en dificultades deseosa de solucionar sus problemas y seguir funcionando para cancelar sus acreencias y seguir generando empleos, esta presenta una fórmula de arreglo con sus acreedores que propone los siguiente;

1. Obtención de nuevos créditos con el fin de adquirir materia prima y optimar la producción.
2. Obtener de sus acreedores ampliación de plazos de las obligaciones vencidas y una condonación de los intereses por 3 años, contados a partir de la aceptación de esta fórmula.
3. Amortización de los créditos con una tasa de interés flexible a partir del vencimiento de los tres años de gracias, amortización que se haría en forma equilibrada a cada clase de crédito, aplicado a ellos las utilidades que para esa época, basados en la proyección de trabajo que tiene, la empresa estaría ganando.

Es decir que de concedérsele los tres años de gracias solicitados, al vencimiento de estos se empezarían a amortizar los créditos en la forma indicada, ya que la empresa está segura de poder salir adelante y cumplir con los compromisos que adquiera a través de esta solicitud de convocatoria.

La COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA, fundamento la solicitud, que existían clientes del interior y el exterior que en su momento compraban en su totalidad lo que producía la compañía, la producción representaba solo el 40% de sus capacidad productiva, nivel al que se ha llegado por falta de recursos para comprar materia prima y atender los gastos de funcionamiento, si se aceptaba la fórmula de arreglo de la propuesta, la empresa llevaría su producción al 100% de su capacidad, la producción que sería comprada en su totalidad por los mismos clientes que tenían lo cual se veía viable a la formación de un capital de trabajo y por consiguiente, la generación de utilidades que le permitirían que al vencimiento de los 3 años solicitados como plazo de gracia, pagar sus acreencias y continuar generando empleos por un considerable grupo de trabajadores.

Además ellos contaban con un plan de trabajo para producir con el 100% de su capacidad. Si se lograba esto, y de acuerdo con los presupuestos elaborados por los siguientes 3 meses, en base a los pedidos recibidos se calculaba un flujo de caja de \$ 65.000.000 trimestrales, lo que permitiría atender los gastos de funcionamiento e ir formando un capital de trabajo saneado que al generar las utilidades esperadas en los tres años solicitados.

Para esto la empresa necesitaba el apoyo total de sus acreedores ya que COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA, ya tenía clientes a la espera de sus productos.

Las deudas de la empresa se dividían de la siguiente forma:

- **Con respecto a los proveedores:** un total de cuentas por pagar a proveedores de \$536.950.307.00, con un periodo de vencimiento mayor a los 60 días, distribuidos entre los siguientes acreedores:

**Tabla 1. Acreedores externos de COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA**

NAPCO S.A.
PROQUIMICOS S.A.
QUIMERCO
QUIMICA COMERCIAL
ANDINA S.A.
CAOLINES E IMPALPABLES S.A.
DIST.GAMMA LUX
DIAZ GOMEZ & CIA LTDA
ACEVEDO IMPRESORES
AGUDELO FERNANDO
COLARQUIN Y CIA LTDA
COLOR LUZ LTDA
EMAT LTDA
EX DE QUIN S.A.
OFITEC LTDA
DISTRIBUCIONES MARNELY
CONTINENTAL DE IMPORTACIONES

- **Con respecto a las obligaciones tributarias:** presenta un saldo por pagar de impuesto, intereses más la sanción de \$19.175.000.00.

**Tabla 2. Deudas tributarias de COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA**

IMPUESTO	VALOR DEL IMPUESTO	INTERES	SANCION	TOTAL	
RETENCION AÑO 1.999	664.000	259.000	836.000	1.759.000	
RETENCION AÑO 2.000	5.317.000	830.000	260.000	6.407.000	
RETENCION AÑO 2.001	1.698.000	57.000	-	1.755.000	
<b>TOTAL RETENCION</b>					<b>9.921.000</b>

VENTA AÑOS 2.000	3.587.000	514.000	-	4.101.000	
VENTA AÑOS 2.001	592.000	20.000	-	612.000	
<b>TOTAL RETENCION</b>					<b>4.713.000</b>
RENTA AÑO 1998	498.000	141.000	-	639.000	
RENTA AÑO 1999	2.524.000	526.000	-	3.050.000	
RENTA AÑO 2.000	702.000	-	150.000	852.000	
<b>TOTAL RETENCION</b>					<b>4.541.000</b>
<b>TOTAL POR PAGAR</b>					<b>19.175.000</b>

- **con respecto a la parte laboral**, la deuda tiene un monto de \$3.346.000.00, repartidos en la siguiente relación de trabadores:

**Tabla 3. Acreedores internos de COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA**

ACOSTA GUTIERREZ DIOSINA
ALTAMAR LOPEZ TOMAS
CHARRIS DAMIAN JAVIER
DE LA OSSA TERESITA
GONZALEZ TORDESILLA ESTEBAN
GOSSELIN AVILA CRISTIAN
JULIO PERDOMO JOHNNY
MEZA MARIANO
PATERNINA ANTONIO
PATERNINA TATIANA

RUDAS CASTILLA JAVIER
VELASQUEZ JUAN CARLOS

- **Con respecto a otras obligaciones por pagar**, se le adeudaba la suma de \$146.387.350.00 en las siguientes entidades.

**Tabla 4. Otras obligaciones de COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA**

<b>OTRAS OBLIGACIONES</b>	
ARRIENDO CENTRO INDUSTRIAL MARYSOL	24.854.938
TRIPLE A	1.203.250
IMPUESTOS POR PAGAR(DIAN)	9.196.000
SALUD Y ARP COLMENA	4.470.070
ENERGIA	349.832
TELEFONOS	313.260
JOSE VILLARRAGA	60.000.000
ERNESTO CHARRIS	20.000.000
BANCO DE CREDITO	11.000.000
BANCO DE BOGOTA	15.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>146.387.350</b>

Conformen a lo que se presenta anteriormente se solicita admitir la solicitud de convocatoria a Acuerdo de Reestructuración a la sociedad COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Barranquilla por concurrir con los requisitos y presupuestos legales para tal efecto, y fundamentado en lo preceptuado en la Ley 550 de 1.999.

Fue entonces de esta manera como se inicio todo el proceso de ACUERDO DE RESTRUCTURACION EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1.999.

## 2.4. MOTIVOS QUE LLEVARON A QUE LA EMPRESA INGRESARA A LA LEY 550 DE 1999

La sociedad a la fecha de la solicitud de apertura de trámite de acuerdo de reestructuración presenta varias obligaciones mercantiles con más de noventa días de vencida, y otras próximas a vencerse sin que pueda atenderlas, dada la situación de iliquidez por la cual atraviesa.

La sociedad se encontraba cumpliendo sus obligaciones relativas al registro mercantil y la contabilidad de sus negocios y no estaba sometida a ningún régimen concursal o de liquidación forzosa especial.

La crisis se debe a que el negocio pertenece a uno de los sectores mas deprimidos de la economía como es el de la comercialización de pinturas, además de la situación que atraviesa al comercio, que carece de dinero atravesando una crisis y por ende implicaba que la empresa aplazara los pagos de facturas y otros que han cerrado sus negocios y se han desaparecido.

**Grafico 4. Razones de Operación Masicar Ltda.**

Operación o Actividades		2001	2000
		120 Dias	360 Dias
Rotacion de Cartera (empresa comercial)	Dias	333.49	163.74
Rotacion de Inventarios	Dias	118.22	79.59
Ciclo Operativo (rot. cart. + rot. inv.)	Dias	451.71	243.33
Rotacion de Proveedores	Dias	493.08	243.14

En la grafica numero 4 se puede observar el comportamiento que tiene la rotación de la cartera, inventario y proveedores, durante todo el año 2000 y los primeros



cuatro meses del 2001, periodos antes y después de de acogerse a la ley, con un comportamiento irregular (Ver Estado de Resultados en Anexo).

## **2.5. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y RESULTADO.**

El proceso comenzó el 10 de mayo de 2001 ante la Superintendencia de Sociedades, que la acepto el 15 de agosto de la misma anualidad.

La Superintendencia de Sociedades el 21 de mayo de 2001, responde con un análisis el cual arrojo las siguientes observaciones basadas en los artículo 6 y 20 de la Ley 550 de 1.999 y el numeral 97 de la Ley 222 de 1.955;

- No fue presentada por el Representante Legal sino por el apoderado.
- A la fecha presentaban incumplimiento a obligaciones mercantiles que superaban los más de 90 días de dos o más obligaciones.
- La proporción de la deuda con otros acreedores representaba el 38.22% con respecto al pasivo total.
- COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA, no presento una propuesta que sirviera para las negociaciones del acuerdo, sustentadas en proyecciones y flujos de caja, de supuestos razonables y demostrables, además debió detallar con claridad los procedimientos que utilizo para determinar los dichos supuestos.
- No anexaron Estados Financieros debidamente certificados, por el contador público y el representante legal, cortados al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la promoción, no lo acompañaron las notas a los esta los financieros básicos, con los dictámenes respectivos, como la Superintendencia lo exige; además carecen de la manifestación expresa que estos mismos se ha verificado las

afirmaciones en ellos contenidas conforme al reglamento y que las mismas han sido tomadas fielmente de los libros.

- El estado de inventarios, la fecha de corte del inventarios (30/03/01) no guarda relación con la fecha de corte del balance general (30/04/01), además los saldos que componen el balance general a 30/04/01 no coincide con los totales que por los mismo conceptos se registran en el inventario, excepto los deudores.
- En el inventario no se indica la comprobación de su existencia, ni los métodos de evaluación de los mismos.
- No se encuentra la relación completa y actualizada de los acreedores con dirección, y nombre de codeudores o avalista.
- No se muestra la discriminación tributaria por clase de impuestos, cuantía, forma de pago, intereses, sanciones, no adjuntan las declaraciones tributarias correspondientes.

COMPAÑIA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA., inicia el proceso después de haber corregido y responder a toda la serie de errores que arrojó el análisis realizado por la Superintendencia de sociedades el 15 de agosto de 2001 y firma acuerdo en ejecución el día 15 de abril de 2002, el cual a agosto del presente año se encuentra en vigilancia y la situación actual de la empresa es de liquidación judicial.

### **3. CASO ANALITICO EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.**

#### **3.1. ANALISIS DEL PAIS, CIUDAD Y SECTOR.**

Adicionándole a la crisis económica que venía presentando el país en el periodo transcurrido entre finales de los noventa y principios del nuevo siglo, se le puede adicionar los altibajos de la relación comercial colombo – venezolana, dichas relaciones venían presentado un crecimiento y una recesión de un año a otro, como se puede notar en el transcurso del año de 1999 al año 2000 y así sucesivamente, con excepción de la disminución que se presento en el año 2002 y 2003, se puede decir que la pérdida de la dinámica comercial se presentó debido “a la caída de los precios de los productos básicos y de las manufacturas; y a los problemas de algunas de las economías latinoamericanas”<sup>24</sup>.

En una breve relación de la dinámica comercial de estos dos países podemos notar que “Venezuela es el principal destino de las exportaciones industriales de Colombia, superando en aproximadamente dos y media veces el valor de las manufacturas exportadas a Estados Unidos”<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> Ver Secretaria Permanente de la SELA. “Disminuyen importaciones y aumentan levemente exportaciones en América Latina y el Caribe en 2002”, 2003. p 1. Documento Electrónico.

<sup>25</sup> Ver Chiappe de la Villa, María Luisa. “Comercio Bilateral”. *Revista Coyuntura Venezuela Economía y Comercio*. No 14. Noviembre 2008. p. 36.

Grafico 5. Exportaciones Colombianas Hacia Venezuela.

<b>EXPORTACIONES COLOMBIANAS HACIA VENEZUELA</b>					
Periodo = Enero-Diciembre			Miles de dólares FOB		
1999	2000	2001	2002	2003	
<b>TOTAL</b>	<b>923.259</b>	<b>1.307.591</b>	<b>1.741.961</b>	<b>1.127.184</b>	<b>696.165</b>
<b>PRODUCTOS PRIMARIOS</b>	<b>75.545</b>	<b>104.705</b>	<b>174.453</b>	<b>101.414</b>	<b>106.350</b>
<b>PRINCIPALES PRODUCTOS</b>	<b>10.720</b>	<b>15.242</b>	<b>25.343</b>	<b>17.950</b>	<b>21.711</b>
Subtotal Tradicionales	6.056	8.147	9.393	8.353	15.215
Derivados del Petróleo (incluido Fuel Oil)	2.128	1.711	2.863	1.553	12.764
Carbón	3.958	6.436	6.529	6.800	4.475
Otros	4.633	10.095	15.950	9.597	3.496
Banano	0	0	0	0	0
Flores	4.632	10.095	18.932	9.578	3.496
Esmeraldas	1	0	18	19	0
<b>OTROS AGROPECUARIOS</b>	<b>61.720</b>	<b>83.599</b>	<b>142.522</b>	<b>76.677</b>	<b>82.272</b>
Demás Agropecuarios	42.943	54.836	77.964	28.121	21.917
Franjas	18.777	28.764	64.558	48.556	60.355
<b>DEMÁS MINEROS</b>	<b>3.105</b>	<b>2.863</b>	<b>3.588</b>	<b>6.787</b>	<b>2.368</b>
<b>INDUSTRIALES</b>	<b>847.702</b>	<b>1.202.864</b>	<b>1.567.403</b>	<b>1.025.747</b>	<b>589.792</b>
<b>AGROINDUSTRIALES</b>	<b>152.543</b>	<b>158.286</b>	<b>230.412</b>	<b>147.553</b>	<b>102.161</b>
Azúcar	47.283	24.593	86.409	51.166	22.231
Productos del café	7.384	2.107	1.577	1.426	929
Demás agroindustriales	66.180	81.260	98.349	86.948	66.087
Franjas	31.701	50.326	44.076	8.014	12.914
<b>INDUSTRIA LIVIANA</b>	<b>269.157</b>	<b>395.548</b>	<b>514.778</b>	<b>343.217</b>	<b>213.764</b>
Confecciones	78.244	139.823	182.982	105.949	53.241
Textiles	53.366	55.441	59.043	36.406	28.005
Editoriales	19.352	23.342	32.948	24.210	13.596
Calzado	9.232	11.979	14.882	4.637	2.587
Manufacturas de cuero	4.922	13.363	10.400	2.255	977
Productos de plástico	34.155	39.239	57.763	48.458	38.761
Jabones, cosméticos, otros	38.414	43.733	53.283	52.047	46.801
Demás industria liviana	51.502	71.929	103.477	69.256	29.796

Fuente: Ministerio de Comercio, "Exportaciones colombianas hacia Venezuela". Estadísticas, 1999-2004. p.1. Documento electrónico.

Grafico 6. Importaciones Colombianas desde Venezuela.

<b>IMPORTACIONES COLOMBIANAS DESDE VENEZUELA</b>						
<b>Periodo = Enero-Diciembre</b>						
	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
<b>TOTAL</b>	<b>568.591</b>	<b>944.948</b>	<b>792.693</b>	<b>788.056</b>	<b>727.417</b>	<b>1.051.798</b>
<b>PRODUCTOS PRIMARIOS</b>	211.278	190.436	71.669	88.674	76.213	110.001
<b>PRINCIPALES PRODUCTOS</b>	177.195	149.172	49.396	77.547	63.463	87.816
<b>Subtotal Tradicionales</b>	<b>76.401</b>	<b>78.937</b>	<b>101.301</b>	<b>121.785</b>	<b>133.711</b>	<b>138.644</b>
Petróleo	19.786	36.288	0	36	0	0
Derivados del Petróleo (excluido Fuel Oil)	157.409	112.884	49.396	77.511	63.463	87.729
<b>OTROS AGROPECUARIOS</b>	<b>28.305</b>	<b>35.222</b>	<b>18.153</b>	<b>9.038</b>	<b>10.976</b>	<b>20.110</b>
Demás Agropecuarios	9.786	5.382	4.039	4.040	5.554	9.725
Franjas	18.519	29.841	14.114	4.998	5.322	10.385
<b>DEMÁS MINEROS</b>	<b>5.778</b>	<b>6.042</b>	<b>4.120</b>	<b>2.089</b>	<b>1.873</b>	<b>2.076</b>
<b>INDUSTRIALES</b>	<b>657.310</b>	<b>754.462</b>	<b>720.963</b>	<b>699.381</b>	<b>651.204</b>	<b>971.797</b>
<b>AGROINDUSTRIALES</b>	<b>114.230</b>	<b>89.866</b>	<b>101.847</b>	<b>63.306</b>	<b>45.111</b>	<b>32.045</b>
Azúcar	37	2	0	0	0	0
Demás agroindustriales	105.185	84.247	96.997	60.945	42.587	30.809
Franjas	9.008	5.616	4.850	1.997	2.212	1.236
<b>INDUSTRIA LIVIANA</b>	<b>60.670</b>	<b>68.418</b>	<b>64.096</b>	<b>70.380</b>	<b>61.392</b>	<b>79.239</b>
Confecciones	2.034	1.613	899	1.516	951	839
Textiles	16.561	17.564	14.530	16.770	15.023	20.249
Editoriales	711	788	826	385	460	1.320
Calzado	1.236	840	1.421	1.247	475	815
Manufacturas de cuero	89	47	51	79	31	51
Productos de plástico	10.212	14.147	13.108	12.040	10.335	14.244
Jabones, cosméticos, otros	14.799	17.545	20.273	14.511	11.224	13.691
Demás industria liviana	15.028	15.873	12.989	23.831	22.893	28.029

Fuente: Ministerio de Comercio, "Importaciones colombianas desde Venezuela". Estadísticas, 1999-2004. p.1 Documento electrónico.

Debido a los problemas en las economías latinoamericanas, las exportaciones presentaron un descenso en los años 2002 y 2003, pero al momento de superar este incidente el comercio se reactivó en los años siguientes.

Para las importaciones realizadas desde Venezuela se ve un comportamiento positivo en diferentes sectores según el cuadro mostrado anteriormente, entre los años de 1999 y 2004, presentando una caída en los periodos 2001 al 2003, por la caída de los precios de productos básicos y manufacturas.

En el año 2002, el comercio entre los dos países mostró una disminución que se explica primordialmente por la disminución de 35,4% de las exportaciones

colombianas, si bien las importaciones de Venezuela también bajaron y lo hicieron a una tasa inferior al 1.0%. La balanza comercial fue superavitaria para Colombia, con un saldo de US\$378,9 millones. En los primeros meses las exportaciones superaron con exceso el volumen de importaciones, con lo cual el superávit fue alto, pero esta diferencia fue precisándose, por efecto de la devaluación progresiva del bolívar, la crisis política del vecino país y los problemas en el transporte normal de las mercancías<sup>26</sup>.

“Durante el año 2003, la caída en el comercio colombo-venezolano se acentuó aún más, las exportaciones colombianas a Venezuela disminuyeron cerca del 70% debido a las medidas económicas adoptadas por el mandatario venezolano. Por razón de la adopción de un control de cambio y de una lista de bienes de importación esenciales, originó a los exportadores colombianos incertidumbre, por lo que los mercados en Venezuela se vieron afectados y los pagos fueron atrasados. En los tres primeros trimestres las exportaciones de Colombia a Venezuela han sido por 448,9 millones de dólares, 50% menos que las registradas en el mismo lapso del año 2002, cuando totalizaron 896,5 millones de dólares”<sup>27</sup>.

Junto a esta variación de las relaciones económicas entre Colombia y Venezuela, vemos además que durante los últimos años del siglo anterior, la actividad petrolera ha perdido el dinamismo que traía. Las cifras indican que desde 1999 hasta los primeros años del presente siglo la producción se ha reducido en cerca de 25%, al tiempo que las exportaciones han caído aproximadamente en un 30% en el mismo periodo.

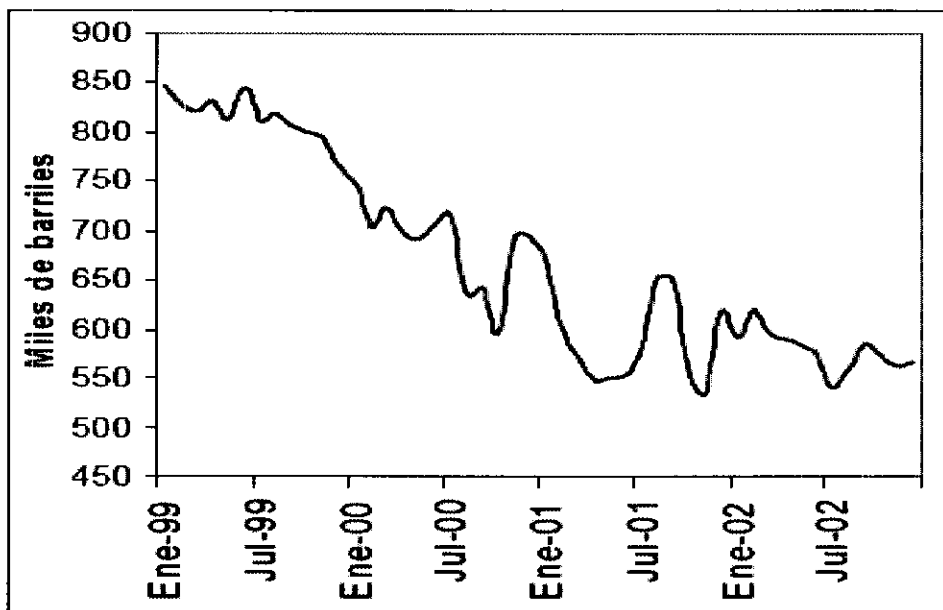
Esta situación ha coincidido con la reducción tanto de la exploración como de la perforación y de los hallazgos.

---

<sup>26</sup> Comparar Boletín de Comercio Exterior, DIAN. “Evolución del comercio exterior y del recaudo de tributos externos de Colombia Enero-Diciembre de 2002”, 2003. p. 2. Documento Electrónico.

<sup>27</sup> Olaya Campos, Andrea Paola. Tesis “LAS RELACIONES COMERCIALES COLOMBO - VENEZOLANAS EN EL PERIODO 2004-2008”. Universidad Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario.

**Grafico 7. Producción Mensual de petróleo.  
Producción mensual de petróleo.**



*Fuente: Ecopetrol. Cálculos: Asobancaria.*

El ascenso de los precios del petróleo durante estos años y su reciente aceleración deja un sabor agri dulce para países como Colombia. Se experimentó un choque de términos de intercambio que impulsa la demanda agregada.

Este choque de términos de intercambio ha sido un elemento importante en los ciclos económicos del país. Tradicionalmente han sido los precios del café los de mayor importancia, pero en la situación de este periodo se estuvo lejos de tener una bonanza. Al ser los energéticos los que están experimentando incrementos en precios el impacto en la economía colombiana dista de ser el mismo que con el café, pues una menor proporción de la población percibe el efecto directamente. Las ganancias extraordinarias entran directamente a ECOPETROL, algunas otras firmas y sólo recientemente tienen un efecto riqueza positivo sobre una porción menor de la población.

### **3.2. RESEÑA HISTORICA EMPRESAS EN ESTUDIO**

La historia de esta organización data del año 1.997 previo estudio de las necesidades del mercado en esta ciudad basada en la oportunidad de manufacturar y distribuir bolsas plásticas. Inicialmente eran producidas en la ciudad de Bogotá y comercializado en Barranquilla. Seguida a la amplia demanda se instalaron maquinas especializadas de envases para líquidos de agua, refrescos, lácteos y jugos, su mayor fortaleza, con producciones de 7.000 kilos mensuales. Desde entonces Empaques Flexibles Especiales Hidroflex Ltda. Mejoro su estructura física e incremento su capacidad instalada logrando producir mas de 70.000 kilos mensual aproximadamente de transformación de película plástica, logro responder al liderato que mantuvo como fabricante de empaques y envases plásticos en la costa, supo atender las necesidades de sus clientes que a través de sus confianza, observaciones y sugerencias, participaron en la innovación de productos bajo riguroso controles y estrictas normas de calidad, con servicios efectivos asegurando el bienestar social de sus empleados.

Su objeto social fue la manufactura y la distribución del polietileno de alta y baja intensidad y demás materiales y artículos plásticos en general.

### **3.3. ANTES Y DURANTE SU ACOGENCIA A LA LEY 550 DE 1999**

La empresa necesitaba el apoyo total de sus acreedores ya que EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. Estaba pasando por unos de sus peores momentos ocasionado por el alto costo de la materia prima la poca rotación de ventas y cartera, así que para esto la sociedad aprobó el ingreso de esta empresa a acuerdo de restructuración en el marco de la ley 550 de 1.999.



**Las deudas de la empresa se dividían de la siguiente forma:**

- **Con respecto a los proveedores:** un total de cuentas por pagar a proveedores de \$187.156.069, con un periodo de vencimiento mayor a los 60 días, distribuidos entre los siguientes acreedores:

**Tabla 5. Acreedores externos de EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.**

ITEM	PROVEEDOR	ITEM	PROVEEDOR
1	APOYO LOGISTICO	19	PLASTICOS Y PLASTICOS LTDA
2	C.I. QUIMICA ANDINA	20	PLAZA DE LIMA
3	COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL ATLANTICO	21	PRODUCTORA LULE LIMITADA
4	COMERCIALIZADORA R & M LTDA	22	QUIMICO PLASTICOS INDUSTRIALES S.A.
5	COOTRAFEMP	23	QUIMICO PLASTICO INTERNACIONAL
6	DISGRAFICAS	24	ROBERTO ZAPATA
7	DISTRICARIBE LTDA	25	SALUBRISTA OCUPACIONAL
8	ESCORCIA & BONADIEZ	26	SORGE DE LA COSTA LTDA
9	FENALCO	27	SUMENSAJERO
10	FERROMOTORRES S A	28	SUMINISTROS & DOTACIONES ORION E.U.
11	INDUSTRIAS LEMBER	29	SURAMERICANA DE TRANSPORTE
12	LEGIS	30	TALLER INCOMETAL
13	LUPA JURIDICA S.A.	31	TINTAS DEL NORTE LTDA
14	MECOFF S.A.	32	TRANSPORTADORA UNIVERSAL
15	MERCO REPRESENTACIONES	33	TRANSPORTE NAUSA

16	MONTACARGAS IBAÑEZ	34	VARIADORES S.A.
17	MONTACHEN INTERNACIONAL	35	VIATURIA
18	MUNDIAL DE RODAMIENTOS LTDA	36	WILFORT BETANCOURT & CIA LTDA

- **Con respecto a acreedores financieros personas naturales:** presenta un saldo por pagar de \$54.740.802.00.

**Tabla 6. DEUDAS ACREEDORES FINANCIEROS PERSONAS NATURALES EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.**

ITEM	OTROS PROVEEDORES
1	JESUS LONDOÑO
2	FABIAN DOMINGUEZ

- **con respecto a los gastos causados por pagar:** presento un saldo de 8.281.176.00.

**Tabla 7. DEUDAS CON RESPECTO A LOS GASTOS CAUSADOS PENDIENTES POR PAGAR DE EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.**

ITEM	PROVEEDOR
1	SOCIEDAD DE ACUERDUCTO Y ALCANTARILLADO
2	ELECTROCARIBE S.A. ESP.
3	METROTEL S.A.
4	GASES DEL CARIBE S.A. ESP.
5	JAVIER GALINDO

- con respecto a los parafiscales: presento un saldo de \$10.785.326.00.

**Tabla 8. DEUDAS CON RESPECTO A LOS PARAFISCALES DE EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.**

<b>PARAFISCALES AÑOS 2005</b>	<b>CAJA DE COPI</b>	<b>SENA</b>	<b>ICBF</b>	<b>TOTAL</b>
ENERO	387.535	193.768	290.652	871.955
FEBRERO	396.767	198.383	297.575	892.725
MARZO	388.457	194.228	291.343	874.028
ABRIL	381.004	190.502	285.753	857.259
MAYO	372.952	186.476	279.714	839.142
JUNIO	355.394	177.697	266.546	799.637
JULIO	314.265	157.132	235.699	707.096
AGOSTO	303.047	151.523	227.285	681.855
SEPTIEMBRE	315.294	157.647	236.470	709.411
OCTUBRE	304.562	152.281	228.422	685.265
NOVIEMBRE	318.668	159.334	239.002	717.004
DICIEMBRE	303.917	151.959	227.937	683.813
<b>TOTALES</b>	<b>4.141.862</b>	<b>2.070.930</b>	<b>3.106.398</b>	<b>9.319.190</b>
<b>PARAFISCALES AÑOS 2006</b>				
ENERO	195.840	97.920	146.880	440.640
FEBRERO	163.200	81.600	122.400	367.200
MARZO	89.376	44.688	67.032	201.096
ABRIL	32.640	16.320	24.480	73.440
MAYO	85.280	42.640	63.960	191.880
JUNIO	85.280	42.640	63.960	191.880
<b>TOTALES</b>	<b>651.616</b>		<b>488.712</b>	<b>1.466.136</b>

		325.808		
<b>TOTAL APORTES</b>	<b>4.793.478</b>	<b>2.396.738</b>	<b>3.595.110</b>	<b>10.785.326</b>

- **con respecto a las pensiones por pagar:** se le adeudaba la suma de \$16.844.746.00 en las siguientes entidades.

**Tabla 9. DEUDAS CON RESPECTO A LAS PENSIONES POR PAGAR DE EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.**

<b>NIT</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
860.013.816-1	SEGURO SOCIAL	1.848.549
800.231.967-1	HORIZONTE	11.160.543
800.227.940-6	COLFONDO	1.307.704
800.229.739-0	PROTECCION	1.847.540
800.144.331-3	PROVENIR	680.412
		<b>16.844.748</b>

- **Con respecto a las obligaciones tributarias:** presenta un saldo por pagar de \$132.937.000.00

**Tabla 10. DEUDAS CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONESTRIBUTARIAS EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA**

<b>CLASE DE IMPUESTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL</b>
RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2005	7.593.000	
RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2006	617.000	
<b>TOTAL RTE FTE</b>		<b>8.210.000</b>
RENTA AÑO 2003	8.498.000	
RENTA AÑO 2004	19.654.000	
RENTA AÑO 2005	14.446.000	
<b>TOTAL RENTA</b>		<b>42.598.000</b>
PROHOSPITAL AÑO 2004	1.240.000	

PROHOSPITAL AÑO 2005	1.023.000	
PROHOSPITAL AÑO 2006	325.000	
<b>TOTAL PROHOSPITAL</b>		<b>2.588.000</b>
IVA AÑO 2005	52.935.000	
IVA AÑO 2006	7.656.000	
<b>TOTAL IVA</b>		<b>60.591.000</b>
INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2004	11.391.000	
INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2005	6.598.000	
INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2006	961.000	
<b>TOTAL INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		<b>18.950.000</b>

- **Con respecto a Los acreedores financieros:** presenta un saldo por pagar de \$612.087.832.00.

**Tabla 11. DEUDAS CON RESPECTO LOS ACREEDORES FINANCIEROS EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA**

<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR DEL CREDITO</b>	<b>TASAS DE INTERES</b>
BANCOLOMBIA	100.763.277	26,41% Y DTF+10
BBVA COLOMBIA	148.998.305	16,96%
BANCO POPULAR	44.199.003	21,84%
BANCO SANTANDER	26.363.054	21,00%
BANCO SURAMERIS	109.121.194	21,28%
BANCO OCCIDENTE	102.643.000	21,36% Y DTF+7,5
BANCAFE	79.999.999	DTF+8,5

- **Con respecto a los acreedores internos:** presenta un saldo por pagar de \$13.388.936.00.

**Tabla 12. DEUDAS CON RESPECTO LOS ACREEDORES INTERNOS EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA**

EMPLEADOS	CESANTIAS	VACACIONES	PRIMAS DE SERVICIO	INTERESES	TOTAL
AURA POLO NOGUERA	364.494	166.467	273.744	2.736	807.441
ADRIANA RENDON SERNA	137.337	61.517	153.521	2.280	354.655
ALFONSO PALMERA	1.181.570	113.673	106.668	1.068	1.402.979
ALVARO AMADOR	199.881	145.248	67.308	674	413.111
CARLOS FORERO MONTOYA	1.079.760	292.582	227.760	2.280	1.602.382
CARLOS JARABA	21.048	85.968	88.392	882	196.290
DIEGO DIAZ	195.207	54.316	195.207	1.952	446.682
FRANK VELEZ MANOTAS	640.782	117.841	162.869	1.628	923.120
HECTOR FORERO ROZO	1.079.760	292.582	246.740	2.280	1.621.362
JOSE FONTALVO JIMENEZ	115.561	51.042	115.561	1.156	283.320
LIGIA MONTOYA GONZALEZ	1.079.760	292.582	208.780	2.280	1.583.402
ORLANDO CORREA	1.061.635	185.167	115.001	1.150	1.362.953
RUBEN AMADOR ALMANZA	509.048	254.665	236.106	2.364	1.002.183
SANDRO PALMERA	1.035.342	210.276	142.017	1.421	1.389.056
BLADIMIR BELTRAN	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>8.701.185</b>	<b>2.323.926</b>	<b>2.339.674</b>	<b>24.151</b>	<b>13.388.936</b>

### **3.4. MOTIVOS QUE LLEVARON A QUE LA EMPRESA INGRESARA A LA LEY 550 DE 1999**

En ocasión a los esfuerzos que realizó el gobierno en asuntos económicos para establecer relaciones cooperativas comerciales, ampliar el panorama socio técnico colombiano, impulsar las comunicaciones, en menester mencionar los fracasos en gestión de las PYMES, como en este caso, que en virtud de su debida diligencia ha logrado, hasta donde fue posible, anticiparse a las demandas futuras de sus clientes pero los conflictos de orden mundial como las impredecibles alzas del petróleo y sus derivados, fluctuaciones del dólar que supieron aprovecharon algunas empresas, proveedores para especular precios y disponibilidad del material, bloqueos de frontera con Venezuela, conflictos con PDVSA (máximo proveedor de polietileno en Colombia) que obligo a las empresas del mismo ramo a fijar su atención en países del lejano oriente con condiciones poco negociables, retrasos en los despachos de la materia prima de parte de los proveedores debido a la escasez de material que produjo perdida y parálisis de nuestra planta de producción, sumado a las incomprensibles políticas de ECOPETROL que aun desfavorecen a las PYMES es un milagro que una PYME productora y comercializadora de plástico pueda estar vigente.

Hay que tener en cuenta que el embotellamiento causado en fabricas como esta, que por la inestabilidad de los precios en repetidas ocasiones la llevo a asumir la reposición de los inventarios y así mismo el deterioro del margen de rentabilidad y la duplicación de la necesidad del Capital de Trabajo que por ende llevo a un alto nivel de endeudamiento. La disminución de la rotación de cartera y el deterioro de ella misma; y el alto costo de financiamiento que soporto la empresa para una reestructuración privada de las obligaciones conlleva a una liquidez limitando la capacidad de respuesta ante el mercado.

La empresa creó políticas dentro de sus normas administrativas, controles para reducir los costos y gastos para la buena operatividad:

- Disminuyó la mano de obra.
- Entregó la bodega en arriendo.
- Se suspendió el servicio telefónico.
- Disminuyó los gastos administrativos.
- Produjo y vendió sobre pedidos.
- Suprimió los cargos administrativos.

Además el pasivo corriente de la empresa julio 31 de 2.006 era de \$1.013.446.578, contaba con pasivos en más de noventa días, financieros por \$348.781.000, es decir, aproximadamente el 34.5% del pasivo corriente de la empresa, hasta ese momento que presentaron la solicitud de acuerdo de restructuración en el marco de la ley 550 de 1.999 no presentaron procesos judiciales en su contra, solo tenían un proceso coactivo con radicado N° 2006-04-004967 de junio 13 de 2.000, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Barranquilla la cual solicitó información sobre el trámite de la ley 550 que había solicitado la empresa, con el fin de evitar la sanción o cierre de establecimiento por mora con el pago de las obligaciones como agente retenedor o responsable de régimen común.

Otras de las causas aducidas por la sociedad, anotan la pobre gestión y políticas gubernamentales en las PYMES, que finalmente se anotan en la disminución de la rotación de cartera y deterioro de la misma, así como el alto costo financiero conllevó una liquidez y limitó la capacidad de respuesta ante el mercado.



### **3.5. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y RESULTADO.**

EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA., inicia el proceso de presentación para el acuerdo el 23 de octubre de 2001 y fue culminado en mayo 4 de 2007

Durante el acuerdo el procesa la DIAN para 24 de mayo de 2.006, envía una carta con referencia PROPUESTA DE CIERRE POR MORA, radica el 13 de junio de 2.006, donde solicita a la Superintendencia de Sociedades la confirmación de que si la empresa EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA, se encuentra y se acoge a la ley de quiebras-Ley 550, con el fin de evitar el cierre por el no pago de sus obligaciones tributarias como agente retenedor o responsable del régimen común.

Para julio 31 de 2006, la Superintendencia de Sociedades, al analizar los estados financieros sugiere que de acuerdo a las pérdidas generadas que posee la empresa, nuevamente se encuentra incurso en la causal de disolución prevista en el artículo 370 del Código de Comercio, y la empresa deberá informar al despacho si el máximo órgano social ha considerado algunas medidas, diferentes a la Ley 550 de 1.999, para el restablecimiento del patrimonio de la sociedad y por ende enervar dicha causal; en respuesta a esto la empresa EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA, expone que la empresa en su afán de conseguir un mejor nivel económico y evitar el deterioro de su patrimonio procuro por todas las instancias su salvamento, es así como busco para la misma Socios Estratégicos, coloco en venta Activos Fijos, busco incrementar sus aportes sociales mediante capitalistas externos; y nada de ello dio resultado, en virtud de los anterior, tomaron la decisión mas viable, como era ampararse a la Ley 550 de 1.999.

El 23 de Febrero 2.007, se realizo la reunión de determinación de votos y acreencias de EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA, se presentaron los apoderados o representantes y a los que a su vez se verifico previamente la cedula de ciudadanía y los correspondientes poderes y certificados de la existencia y representación legal.

**Tabla 13. ACRREDEROS PRESENTES PARA LA DETERMINACION DE VOTOS Y ACREENCIAS DE EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA**

<b>NOMBRE ACREEDOR</b>	<b>REPRESETADO POR:</b>	<b>EN CALIDAD DE:</b>
BANCOLOMBIA	OLGA ELENA OSORIO GOMEZ	APODERADA
BANCO POPULAR	ANGELA CORINA MARTINEZ MOLINA	APODERADA
BANCO SANTANDER	JORGE ENRIQUE JIMENEZ CRUZ	APODERADA
BANCO GNV SUDAMERIS	OSCAR JULIAN VASQUEZ GIRALDO	APODERADA
BANCO DE OCCIDENTE	GUSTAVO GUEVARA ANDRADE	APODERADA
BANCAFE	IRINA PAOLA DE CASTRO MOLINA	APODERADA
FONDO REGIONAL DE GARANTIAS	LUIS GUARDELA C	APODERADA
COLFONDOS	AMIR AMIN SAKER VERGARA	APODERADA
PORVENIR	IVONNE AMIERA TORRENTES S	APODERADA
PROTECCION	AMIR AMIN SAKER VERGARA	APODERADA
MECOSOFTLANS S A	CARLOS ARTURO ARENAS QUINTERO	APODERADA

Durante la reunión se le explico a los asistentes algunos aspectos importantes de la ley 550 de 1.999, además de un informe que contenia el cuadro de

determinación de votos y acreencias, el contenía la relación de acreedores junto con su correspondiente valor de acreencias, I.P.C., votos y porcentaje de votos, con el fin que los asistentes pudieran examinar, en el caso de los representantes de PORVENIR, COLFONDOS, BANCO POPULAR Y GNB SURAMERIS, expresaron algunas observaciones con relación a sus acreencias en base al informe que le presentaron, el promotor en uso de sus facultades que le concedió la ley 550 de 1.999, procedió a buscar formulas de conciliación entres estos acreedores y el empresario, con la cual se procedió a incluir las cifras conciliadas en el cuadro de determinación de votos y acreencias y que formaba parte del acta.

En el acta anexo el cuadro de determinación de votos y acreencias, con las correcciones en cual se individualizaba el total de los acreedores, sus derechos de votos y sus correspondientes acreencias y el porcentaje que representaban, clasificadas por cada una de las 5 clases de acreedores que estableció el articulo 29 de la ley 550 de 1.999, en consecuencia a esto los acreedores presentes, por unanimidad, aprobaron para el promotor, a partir de la determinación de los derechos de voto y fijación de acreencias, y una remuneración mensual de \$2.721.000, que es el equivalente a una vez y media de valor total de la remuneración fijada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los dispuesto en el articulo 9º del decreto 090 del 2.000, la presente reunión se dio por terminada y fue firmada por DANIEL MORENO VILLALBA (Promotor) y SANTIAGO MARTINEZ STEFFENS (funcionarios supervisor de la Superintendencia de Sociedades).

En Barranquilla a los 18 días del mes de Abril de 2.007 se reunieron en el despacho del señor intendente regional los señores miembros del comité de designación de liquidador, con el fin de nombrar el liquidador de la sociedad, designando al Sr. Eder Arrieta Pérez.

El 19 de abril de 2007, se ordena practicar una visita para toma de información a la sociedad, con el fin de establecer su situación económica y financiera, la cual se realizó durante los días 24 y 27 de abril de 2007, con los siguientes resultados:

- Situación financiera de la sociedad

En los estados financieros cortados a mayo 31 de 2006 (ver anexos) se evidencia que la compañía viene registrando un deterioro significativo en la situación financiera y patrimonial, tales como pérdidas recurrentes, deficiencia de capital de trabajo, flujos de efectivo negativos, incumplimiento en el pago de obligaciones, dificultades de acceso al crédito, venta de activos, patrimonio negativo, cesación de pagos, procesos judiciales en curso, entre otras tendencias negativas, situación que demuestra incertidumbre para que el ente económico continúe operando como negocio en marcha.

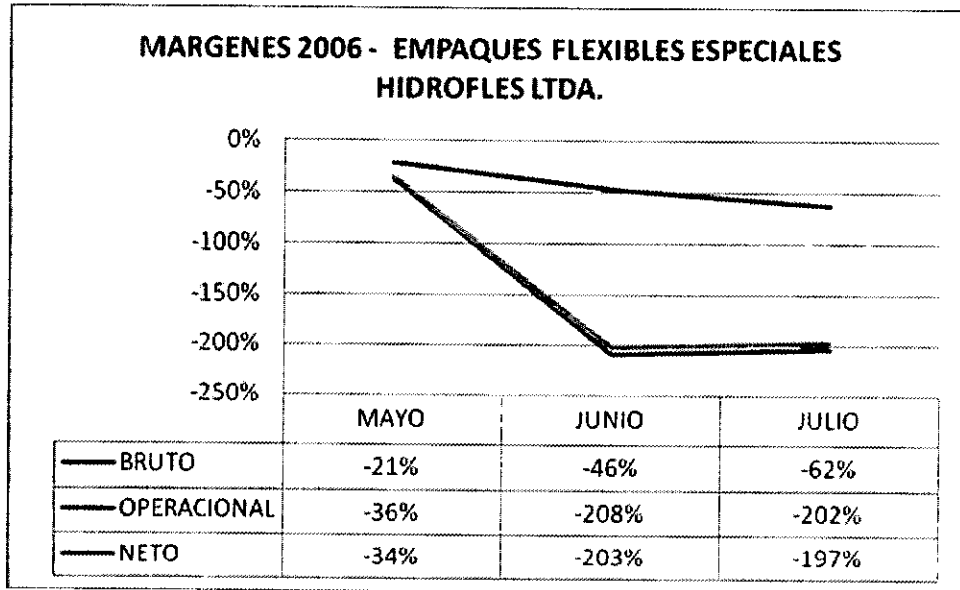
- Causas que originaron la crisis

De acuerdo a la actividad principal que desarrolla la empresa, se señalan algunas causas que originaron la crisis:

- Impredecibles alzas en los precios del petróleo y sus derivados.
- Conflicto interno en el principal proveedor de materia prima petróleos de Venezuela S.A.
- Retrasos en los despachos de la materia prima.
- Parálisis en la planta de producción de la compañía
- Implantación de políticas de precios inestables desfavorables para las PYMES, por parte de ECOPETROL.
- Deterioro de la margen de rentabilidad
- Existencia de mayor necesidad de capital de trabajo

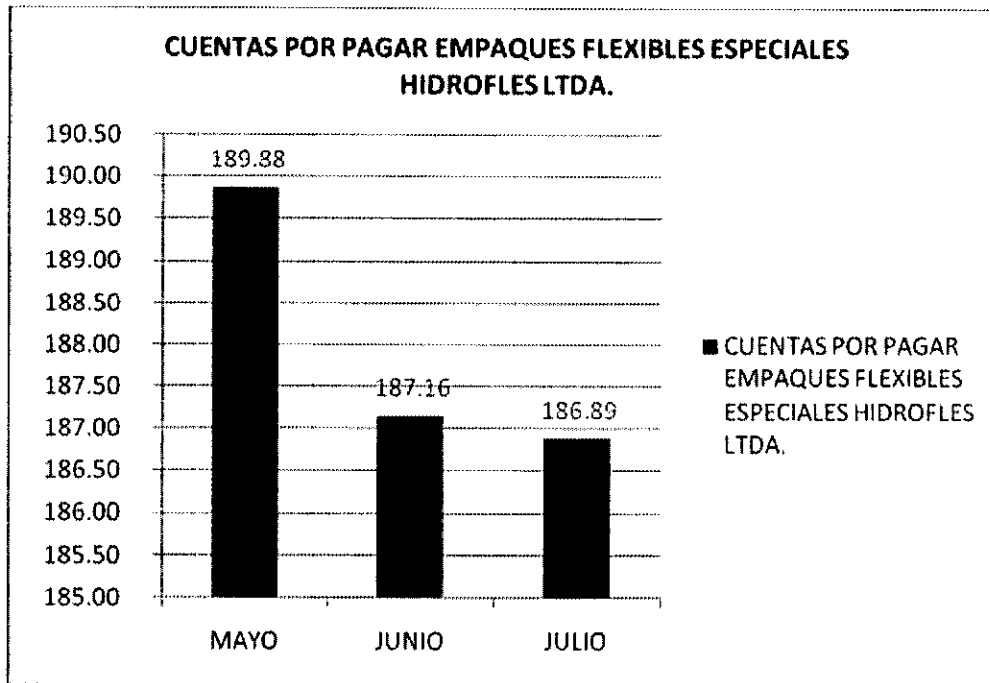
- Disminución de la rotación de cartera y deterioro de la misma.
- Elevado nivel de endeudamiento.

**Grafico 8. MARGENES 2006 - EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LTDA.**



En este grafico podemos ver la poca rentabilidad que nos muestran los márgenes en el año 2006, periodo durante el cual la empresa se encontraba acogida al acuerdo de restructuración según la ley 550 de 1999.

**Grafico 9. Cuentas por pagar 2006 - Empaques Flexibles Especiales HIDROFLEX LTDA.**



En el grafico 9 vemos la rotacion lenta de las cuentas por pagar a proveedores en algunos meses del año 2006.

- Procesos en curso

A la fecha de la visita la sociedad en cuestión registraba los siguientes procesos judiciales:

**Tabla 14. PROCESOS JUDICIALES DE EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.**

DEMANDANTE	JUZGADO	CLASE	ESTADO ACTUAL
Banco Santander	16 civil municipal	Ejecutivo	En curso
Banco BBVA	12 civil municipal	Ejecutivo	En curso
Bancolombia	2 civil municipal		En curso

Banco Sudameris	22 civil municipal		En curso
DIAN	Fiscalía 25seccional		
DIAN	Administración		

Los anteriores hechos demuestran que la empresa está destruyendo el valor económico agregado, tampoco está en capacidad de generar recursos necesarios para su operación. Además la compañía no da muestra de viabilidad. Pues en las actuales circunstancias el detrimento patrimonial es altamente acelerado, lo cual se recomienda dar inicio al trámite de liquidación obligatoria, con el fin de evitar un mayor deterioro de la prenda común de los acreedores.

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 28 de la ley 550 de 1999, establece que el promotor dará aviso inmediato al nominador para el traslado a la autoridad competente de tramitar la liquidación obligatoria, y demás, la ley 122 de 1995 le otorga a la superintendencia de sociedades la competencia, por una parte de conocer la liquidación obligatoria de todas las obligaciones comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales que no se encuentren sujetas a un régimen especial de intervención o liquidación, y por otra parte, de detectar oficio de apertura de dicho trámite concursal, se convoca a la sociedad denominada EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA, el trámite de un concurso liquidatorio de los bienes que conforman su patrimonio.

En el merito de lo expuesto, el intendente regional de Barranquilla resuelve:

- Convocara la sociedad al trámite de liquidación obligatoria de los bienes que conforman su patrimonio su patrimonio, en los términos del numeral

segundo del artículo 89 y los artículos 150 y siguientes de la ley 222 de 1995, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

- Se advierte a los administradores y a terceros que la sociedad EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA, ha quedado disuelta y que en adelante esta compañía deberá anunciarse siempre con la expresión "en liquidación obligatoria"
- La aprehensión inmediata de los libros de contabilidad y demás documentos relacionados con los negocios de la compañía deudora, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 157 de la ley 222 de 1995.
- Entre otros, artículos.

Bajo el escrito No. 2007-04-003706 radicado en la superintendencia el día 11 de mayo de 2007 se agrega al cuaderno de actuaciones que forma parte del expediente judicial del proceso liquidatorio de la sociedad EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA.



#### 4. CONCLUSIONES

- La ley 550 de reactivación económica fue creada con el fin de que las empresas que se acogían a la misma pudieran seguir con sus actividades económicas y financieras, presentando cambios en administrativos y financieros, dando paso a nuevas estrategias para generar ingresos, mejorar los servicios y la ventas ofrecidas por el ente económico, evitando así una liquidación total del mismo.
- Podemos concluir que los principales motivos que llevaron a las dos empresas a acogerse al Acuerdo de Reestructuración fueron además de la crisis económica por que atravesaba el país en dicho periodo, la baja comercialización de los productos que ofrecían, el alto costo de la materia prima, la poca rotación de la cartera y la inestabilidad de los márgenes de rentabilidad.
- El incumplimiento de los acuerdos establecidos con los acreedores, lo cual generaba un mayor grado de endeudamiento para las mismas, incrementando un el pago de intereses y de obligaciones financieras.
- El momento más idóneo para acogerse a un Acuerdo de Reestructuración de pasivos como la Ley 550 de 1999 es cuando la organización percibe que puede tener problemas de tipo operativo y financieros al ver un panorama pesimista al enfrentar estos problemas. Arrojaría un mejor resultado y el grado de eficacia aumentaría si las empresas implementan esta opción a su debido momento.

- Cabe destacar que, el aprovechamiento óptimo de las ventajas ofrecidas por la ley 550 de 1999 a las empresas con insuficiencia económica es sin duda alguna una opción más que viable para las empresas que se encuentran en este estado.

## 5. RECOMENDACIONES

- Tener en cuenta y estar siempre en constante actualización de los diferentes medios de apoyo que brinda el estado a las empresas que se encuentran atravesando situaciones económicas difíciles, con el fin de aprovechar al máximo los beneficios de estos y poner en marcha todas las estrategias ofrecidas para mantener el rumbo de la actividad económica de la misma y evitar de esta forma posibles secuelas de la situaciones desfavorables de la misma que puedan ponerla en riesgo.
- Tomar como experiencia todo el proceso por haberse acogido a la Ley 550 de 1999 que vivieron las dos empresas en investigación, con el fin de evitar posibles fracasos financieros en el futuro, desarrollando estrategias y planes de acciones para modificar el escenario financiero de acuerdo al proceso de reestructuración de pasivos, para liberar recursos y estos sean orientados a pagar las deudas con los acreedores que presente la empresa, y de esta manera no generar ningún incumplimiento en el momento del pago con los acreedores y por ende el pago de interese a causa de este mismo.
- Las empresas deben utilizar las organizaciones gremiales de los comerciantes tales como cámaras de comercio, asociaciones de PYMES, asociaciones profesionales de economistas, administradores de empresas y de contaduría pública para una utilización eficaz y eficiente de la ley de reestructuración empresarial.

- Realizar periódicamente análisis financieros e informes administrativos de la empresa para lograr evitar las posibles repercusiones que pueda incurrir en una crisis económica de la misma.
- Hay que desarrollar estrategias y planes de acciones para modificar el escenario financiero de acuerdo al proceso de reestructuración de pasivos, para liberar recursos y estos sean orientados para pagar las deudas con los acreedores o prestamistas que se presenten.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de la República de Colombia. Ley 550 de 1999.
- Folios de la Superintendencia de Sociedades de los Estados Financieros de las empresas EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LIMITADA - EFE LTDA. y de la COMPAÑÍA QUIMICA MASICAR LIMITADA - MASICAR LTDA.
- Corrales Hernández, Liliana, Meneses Ceron, Luis Ángel, Trabajo de investigación Desarrollo De Una Metodología Propia De Análisis De Crédito Empresarial En Una Entidad Financiera, Septiembre de 2005.
- Colorado Pérez, Gladis Estela, Torres Sánchez, Lina María, Trabajo de investigación Diagnostico De Las Empresas Acogidas A La Ley 550 De 1999 De Intervención Económica, En Pereira Y Dos Quebradas; Junio de 2008.
- Rico Calvano, Florentino, Villanueva Imitola, Andrés, Proyecto de investigación Incidencia de los efectos jurídicos de la ley 550 de 1999 en los procesos ejecutivos adelantados contra el intervenido realizado por los autores y financiado por la universidad Simón Bolívar.
- <http://www.banrep.gov.co/documentos/presentacionesdiscursos/Cano/2010/asinfar.pdf>
- Superintendencia de sociedades,  
<http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=sec&dir=126>

- <http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?Mlval=sec&dir=5>
- Ley 222 de 1995, Título II, Capítulo I, Artículo 94.
- Ley 1116 de 2006, Capítulo 1, Artículo 1.
- Boletín N° 68. Ley de Insolvencia Empresarial • Junio de 2007
- Najjar Martínez, Aura Cristina, Apertura económica en Colombia y el sector externo 1990 – 2004, Junio de 2006.
- Kalmanovitz Salomón, Recesión y recuperación de la económica colombiana.
- Superintendencia de Sociedades, Estudios, Barranquilla en cifras 1999 – 2003.
- Secretaría Permanente de la SELA. “Disminuyen importaciones y aumentan levemente exportaciones en América Latina y el Caribe en 2002”, 2003. p 1. Documento Electrónico.
- Chiappe de la Villa, María Luisa. “Comercio Bilateral”. *Revista Coyuntura Venezuela Economía y Comercio*. No 14. Noviembre 2008. p. 36.
- Comparar Boletín de Comercio Exterior, DIAN. “Evolución del comercio exterior y del recaudo de tributos externos de Colombia Enero-Diciembre de 2002”, 2003. p. 2. Documento Electrónico.
- Olaya Campos, Andrea Paola. Tesis “LAS RELACIONES COMERCIALES COLOMBO - VENEZOLANAS EN EL PERIODO 2004-2008”. Universidad Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario.

## ANEXOS

### Anexo 1. Estados Financieros MASICAR LTDA.

**MASICAR LTDA**  
**NIT 800.100.644-4**  
**BALANCE GENERAL**  
**31/12/2000**

	DEBITO	CREDITO
<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBLE		520.566.672
CAJA BANCOS	12.518.165	
DEUDORES CLIENTES	407.897.827	
INVENTARIOS	98.921.680	
ANTICIPOS	1.229.000	
PROPIEDAS PLANTA Y EQUIPO		142.563.236
EQUIPO DE OFICINA	23.163.115	
MAQUINARIA Y EQUIPO	138.225.039	
AJUSTES POR INFLACION	12.851.405	
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	31.676.323	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b><u>663.129.908</u></b>
<b>PASIVO</b>		
<b>CORRIENTE</b>		<b>584.243.244</b>
PROVEDORES NACIONALES	463.153.894	
IMPOVENTAS	9.196.000	
IMPORENTA	702.000	

GASTOS CAUSADOS POR PAGAR	111.191.350	
<b>FINANCIEROS</b>		<b>19.000.000</b>
<b>SOBREGIROS</b>	<b>19.000.000</b>	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>603.243.244</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.430.101	
RESERVA LEGAL	3.520.000	
UTILIDADES RETENIDAS	8.319.000	
REVALORIZACIONES	28.617.563	
CAPITAL	16.000.000	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>59.886.664</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>663.129.908</b>



**MASICAR LTDA**  
**NIT 800.100.644-4**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**31/12/2000**

<b>INGRESOS</b>	
VENTAS	<u>448.402.923</u>
COSTO DE VENTA	
INVENTARIO INICIAL	52.682.135
MAS COMPRAS	389.114.886
	441.797.021
MENOS INVENTARIO FINAL	98.921.680
<b>TOTAL COSTOS</b>	<u><b>342.875.341</b></u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<u><b>105.527.582</b></u>
<b>GASTOS</b>	
MENOS GASTOS OPERACIONES	<u>99.664.381</u>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>5.863.201</b>
IMPUESTO DE RENTA	2.052.120
	3.811.081
RESERVA LEGAL	<u>381.108</u>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<u><b>3.429.973</b></u>
IMPUESTOS	2.052.000
ANTICIPO 75%	<u>1.539.000</u>
	<b>3.591.000</b>
MENOS ANTICIPO	<u>1.229.000</u>

	<b>2.362.000</b>
RETEFUENTE	1.660.000
IMPUESTOS POR PAGAR	702.000
SANCION	<u>150.000</u>
SALDO A PAGAR	<b><u>852.000</u></b>

**MASICAR LTDA**  
**NIT 800.100.644-4**  
**BALANCE GENERAL**  
**A 04/30/2001**

	DEBITO	CREDITO
<b>Activo</b>		
DISPONIBLE		<b>468.498.859</b>
CAJA BANCOS	58.854.477	
DEUDORES CLIENTES	427.202.656	
INVENTARIOS	98.921.680	
ANTICIPOS	1.229.000	
PROPIEDAS PLANTA Y EQUIPO		<b>154.994.512</b>
MAQUINARIA Y EQUIPO	138.225.039	
EQUIPO DE OFICINA	23.163.115	
AJUSTES POR INFLACION	-	
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	6.393.642	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b><u>623.493.371</u></b>
<b>Pasivo</b>		
<b>CORRIENTE</b>		
<hr/>		
OBLIGAION FINANCIERAS	19.000.000	
PROVEDORES NACIONALES	412.596.971	
DEUDAS CON SOCIOS	11.759.347	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
<hr/>		

COSTOS Y GASTOS CAUSADOS POR PAGAR	118.441.350	
RETENCION EN LA FUENTE IMPORENTA	9.921.000	
<u>IMPUESTOS GRAVANTES Y TASAS</u>		
IMPUESTOS A LAS VETAS	4.713.000	
IMPUESTO DE VENTA	4.541.000	
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b><u>580.972.668</u></b>
<u>PATRIMONIO</u>		
CAPITAL SOCIAL	16.000.000	
RESERVAS	3.520.000	
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	3.430.101	
PERDIDA DEL EJERCICIO	14.565.399	
REVALORIZACIONES	34.136.001	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b><u>42.520.703</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>623.493.371</b>

**MASICAR LTDA**  
**NIT 800.100.644-4**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**A 04/30/2001**

**INGRESOS**

INGRESOS OPERACIONALES	76.859.587,70	
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b><u>76.859.587,70</u></b>

**GASTOS****GASTOS DE ADMINISTRACION**

SUELDO	2.778.000,00	
PRIMAS DE SERVICIO	1.755.267,00	
EDIFICACIONES	11.080.000,00	
ENERGIA ELECTRICA	450.000,00	
TELEFONO	1.050.000,00	
GASTOS DE VIAJE	795.400,00	
SERVICIO DE COMEDOR	88.000,00	
SALARIOS	7.260.000,00	
TRIPLE AAA	300.000,00	
COMISIONES	258.967,00	
INTERESES	3.777.064,00	
<b>TOTAL GASTOS DE ADMISNITRACION</b>		<b><u>29.592.698,00</u></b>

**GASTOS DE PRODUCCION**

SALARIOS	7.260.000,00	
TRIPLE AAA	300.000,00	
<b>TOTAL GASTOS DE PRODUCCION</b>		<b><u>7.560.000,00</u></b>

**GASTOS NO OPERACIONALES**

COMISION	258.967,00
INTERESES	3.777.064,00

**TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES**

---

**4.036.031,00****COSTO DE VENTA**

COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	50.206.258,00
----------------------------	---------------

**TOTAL COSTO DE VENTA****50.206.258,00****PERDIDA DEL EJERCICIO**

---

**- 14.535.399,30**

---

**Anexo 2. Razones Financieras MASICAR LTDA. 2000 – 2001**

Operación o Actividades		2001	2000
		120 Dias	360 Dias
Rotacion de Cartera (empresa comercial)	Dias	333,49	163,74
Rotacion de Inventarios	Dias	118,22	79,59
Ciclo Operativo (rot. cart. + rot. inv.)	Dias	451,71	243,33
Rotacion de Proveedores	Dias	493,08	243,14

Liquidez		2001	2000
		120 Dias	360 Dias
Capital de Trabajo	\$	112.473.809,00	82.676.572,00
Prueba Acida	Veces	0,64	0,70
Razon Corriente	Veces	0,81	0,86

Endeudamiento		2001	2000
		120 Dias	360 Dias
Endeudamiento Financiero	%	25%	4%
Indice de Endeudamiento	%	93%	91%

## Anexo 3. Estados Financieros HIDROFLEX LTDA 2006.

## EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LTDA.

NIT 802.005.963-1

## BALANCE GENERAL COMPARATIVO

2006

BALANCE GENERAL	31/07/2006	30/06/2006	31/05/2006
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
Disponible	8.206.330,00	17.764.156,00	31.257,00
Inversiones	515.000,00	515.000,00	515.000,00
Deudores Comerciales - Clientes	160.849.854,00	170.269.647,00	315.451.910,00
Anticipos y avances deudores	38.842.074,00	33.314.118,00	32.758.167,00
Inventario	9.679.255,00	17.141.520,00	37.819.686,00
Otros Activos Corrientes	0,00	0,00	0,00
Gastos Pagados por Anticipado	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>218.092.513,00</b>	<b>239.004.441,00</b>	<b>386.576.020,00</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>			
Propiedad, planta y equipo	241.301.924,00	241.301.924,00	240.644.527,00
Maquinaria y equipo	352.992.799,00	401.471.599,00	399.978.540,00
Equipos de oficina	7.595.511,00	7.595.511,00	7.592.047,00
Equipos de comunicación y computo	27.067.286,00	27.067.286,00	26.954.745,00
Depreciación acumulada	-98.175.749,00	-115.615.110,00	-111.713.745,00
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>530.781.771,00</b>	<b>561.821.210,00</b>	<b>563.456.114,00</b>
Diferidos y Otros	21.631.830,00	21.673.747,00	445.930.485,00
Valorizaciones	50.398.076,00	185.830.133,00	0,00
Otros (Intangibles)	0,00		0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>820.904.190,00</b>	<b>1.008.329.531,00</b>	<b>1.395.962.619,00</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Deuda Bancaria Corto Plazo	612.601.807,00	612.451.807,00	618.844.267,00
Proveedores	186.893.438,00	187.156.067,00	189.878.412,00
Cuentas x Pagar	35.314.770,00	79.645.534,00	157.727.944,00
Impuestos x Pagar	135.283.511,00	90.339.706,00	95.345.572,00



Obligaciones laborales	41.652.560,00	42.877.274,00	43.385.380,00
Dividendos x Pagar	0,00	0,00	0,00
Otras Cuentas x Pagar	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.011.746.086,00</b>	<b>1.012.470.388,00</b>	<b>1.105.181.575,00</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Otras obligaciones	3.307.937,00	2.443.925,00	4.285.312,00
Prestamos a socios	89.018.305,00	89.018.305,00	89.018.305,00
otras obligaciones con socios	46.508.959,00	48.133.459,00	55.078.749,00
Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00
Reservas Diferidas	0,00	0,00	0,00
Laborales y Estimados	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL DEUDA A LARGO PLAZO</b>	<b>138.835.201,00</b>	<b>139.595.689,00</b>	<b>148.382.366,00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.150.581.287,00</b>	<b>1.152.066.077,00</b>	<b>1.253.563.941,00</b>
Acciones Preferenciales	0,00	0,00	0,00
Capital	280.000.000,00	280.000.000,00	280.000.000,00
Revalorización Patrimonio	131.791.258,00	131.791.258,00	131.791.258,00
Reservas	14.103.477,00	14.103.477,00	14.103.477,00
Superávit Valorizaciones	50.398.076,00	185.830.135,00	0,00
Resultado del ejercicio	-666.408.911,00	-658.498.419,00	-186.533.051,00
Resultado de ejercicios anteriores	-139.560.997,00	-96.962.997,00	-96.963.006,00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-329.677.097,00</b>	<b>-143.736.546,00</b>	<b>142.398.678,00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>820.904.190,00</b>	<b>1.008.329.531,00</b>	<b>1.395.962.619,00</b>

**EMPAQUES FLEXIBLES ESPECIALES HIDROFLEX LTDA.**  
**NIT 802.005.963-1**  
**ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO**  
**2006**

ESTADO DE RESULTADO	31/07/2006	30/06/2006	31/05/2006
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			
<b>VENTAS NETAS</b>			
Ventas de empaques	354.402.017,00	341.258.587,00	311.052.841,00
Devoluciones en venta	-16.069.440,00	-16.069.440,00	-11.474.401,00
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>338.332.577,00</b>	<b>325.189.147,00</b>	<b>299.578.440,00</b>
<b>COSTO DE VENTA</b>			
Costos de venta	454.536.434,00	441.490.065,00	361.810.003,00
<b>UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL</b>	<b>-116.203.857,00</b>	<b>-116.300.918,00</b>	<b>-62.231.563,00</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
De venta	557.537.336,00	548.738.332,00	65.413.580,00
De administración	11.987.631,00	11.251.631,00	10.462.631,00
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>-685.728.824,00</b>	<b>-676.290.881,00</b>	<b>-138.107.774,00</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>			
Gastos financieros	16.887.386,00	16.887.386,00	78.317.266,00
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>			
Aprovechamientos	23.782.826,00	22.255.375,00	19.305.673,00
Corrección monetaria	12.424.473,00	12.424.473,00	10.586.316,00
<b>PERDIDA NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>-666.408.911,00</b>	<b>-658.498.419,00</b>	<b>-186.533.051,00</b>

**Anexo 4. Razones Financieras HIDROFLEX LTDA 2006.**

Operación o Actividades		2006-07-31	2010-06-30	2010-05-31
		30 Dias	30 Dias	30 Dias
Rotacion de Cartera (empresa comercial)	Dias	7,13	15,27	24,32
Rotacion de Inventarios	Dias	0,32	0,91	2,28
Ciclo Operativo (rot. cart. + rot. inv.)	Dias	7,45	16,18	26,60
Rotacion de Proveedores	Dias	6,17	12,71	7,87

Liquidez		2006-07-31	2010-06-30	2010-05-31
		30 Dias	30 Dias	30 Dias
Capital de Trabajo	\$	793.653.573,00	773.465.947,00	718.605.555,00
Prueba Acida	Veces	0,21	0,22	0,32
Razon Corriente	Veces	0,22	0,24	0,35

Endeudamiento		2006-07-31	2010-06-30	2010-05-31
		30 Dias	30 Dias	30 Dias
Endeudamiento Financiero	%	181%	188%	207%
Indice de Endeudamiento	%	140%	114%	90%

		2006-07-31	2010-06-30	2010-05-31
		30 Dias	30 Dias	30 Dias
Margen Bruto de Ganancia	%	-34%	-36%	-21%
Margen Operacional	%	-203%	-208%	-46%
Margen Neto	%	-197%	-202%	-62%

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señores  
Universidad de Cartagena  
Ciudad.

Estimados señores:

Con el fin de optar por el título de: Contradista Pública

he presentado a la Universidad de Cartagena el Trabajo de Grado  
Titulado: Causas y Condiciones que llevaron a las Empresas de Barranquilla en acuerdo de reestructuración; Causa: Hidropele Uden y Udenor Uda.

Por medio de este escrito autorizo en forma gratuita y por tiempo indefinido a la Universidad de Cartagena para situar en la Biblioteca un (1) ejemplar del trabajo de grado, con el fin de que sea consultado por el público.

Igualmente autorizo en forma gratuita y por tiempo indefinido, a publicar en forma electrónica o divulgar por medio electrónico el texto del trabajo en formato PDF, con el fin de que este pueda ser consultado por el público.

Toda persona que consulte ya sea en la biblioteca o en medio electrónico podrá copiar apartes del texto citando siempre la fuente, es decir el título y el autor del trabajo. Esta autorización no implica renuncia a la Facultad que tengo de publicar total o parcialmente la obra.

La Universidad no será responsable de ninguna reclamación que pudiere surgir de terceros que reclamen autoría del trabajo que presento.

NOMBRE Jenny Forbado Pitalúa  
DIRECCIÓN Jos. Amador N. 66 Ute 8 P. Etapa  
TELEFONO: 300 7004158  
EMAIL: Jey-0823@hotmail.com  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1128 056 835 C/sera

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señores  
Universidad de Cartagena  
Ciudad.

Estimados señores:

Con el fin de optar por el título de: Contadora Pública he

presentado a la Universidad de Cartagena el Trabajo de Grado  
Titulado: Causas y consecuencias que lloran a las  
Empresas de Barranquilla en acuerdos de restructuración;

Caso: Empaques Flexibles Especiales Manoplex Ltda. y Flexicon Ltda.  
Por medio de este escrito autorizo en forma gratuita y por tiempo indefinido a la Universidad de Cartagena para situar en la Biblioteca un (1) ejemplar del trabajo de grado, con el fin de que sea consultado por el público.

Igualmente autorizo en forma gratuita y por tiempo indefinido, a publicar en forma electrónica o divulgar por medio electrónico el texto del trabajo en formato PDF, con el fin de que este pueda ser consultado por el público.

Toda persona que consulte ya sea en la biblioteca o en medio electrónico podrá copiar apartes del texto citando siempre la fuente, es decir el título y el autor del trabajo. Esta autorización no implica renuncia a la Facultad que tengo de publicar total o parcialmente la obra.

La Universidad no será responsable de ninguna reclamación que pudiere surgir de terceros que reclamen autoría del trabajo que presento.

NOMBRE Alexandra Marcela Flaminio González  
DIRECCIÓN Bls de Luz  
TELEFONO: 3017832140  
EMAIL: alexandramanyp@gmail.com  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.128.060.784